INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN VIGENCIA 2020

El presente documento contiene los resultados de la gestión, ejecución y alcance de las decisiones adoptadas durante la vigencia 2020 (I y II semestre) por el Comité de Conciliación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES, cumpliendo así, lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1167 de 2016, el artículo 22 del Acuerdo 497 de 2017 y el artículo 10 de la Resolución 280 de 2017.

Al respecto se resalta que la gestión del Comité de Conciliación resulta ser vital e importante para la terminación anticipada de conflictos a través de los mecanismos alternativos de solución existentes en la legislación colombiana.

Por lo expuesto, y de conformidad con los parámetros normativos ante citados, especialmente los lineamientos suministrados por el artículo 22 del Acuerdo 497 de 2017, modificado por el Acuerdo 002 de 2020 el informe de gestión debe contener como mínimo: *(i) una relación de las sesiones del Comité indicando la fecha, el número de acta, los asuntos estudiados, el valor de las pretensiones, la decisión del Comité, el valor conciliado o que fue acordado resultado de la utilización de otro mecanismo de solución de conflictos, o que fue aprobado para demandar en repetición; (ii) el avance o desarrollo de los proceso de repetición iniciados y los llamamientos en garantía con fines de repetición efectuados por los apoderados de la Entidad (iiv) las resultas de los procesos judiciales en los que se haya aprobado por el Comité la presentación de la oferta de revocatoria directa de los actos administrativos impugnados de conformidad con el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011, o la norma que lo modifique o sustituya; (iv) las actividades ejecutadas en relación con el Plan Operativo de las Políticas de prevención del daño antijurídico de la entidad; y (v) las actividades ejecutadas en relación con las demás funciones a cargo del Comité de Conciliación".*

En ese sentido, para la elaboración del presente informe, se utilizó el consolidado de asuntos estudiados, la radicación de conciliaciones presentadas ante la ADRES y la estadística de análisis por parte del Comité, así como un informe global de las decisiones adoptadas en aras de determinar si las políticas planteadas han sido acogidas.

Es importante destacar que como consecuencia de la gestión reportada en semestres pasados, fue necesario establecer recomendaciones y propuestas de mejora al interior de la Oficina Asesora Jurídica entorno a la destinación de un grupo de contratistas y funcionarios dedicados a la representación prejudicial y los asuntos puntuales del Comité de Conciliación, quienes deben

entre otras funciones, elaborar las fichas prejudiciales y judiciales que no hayan agotado su etapa probatoria, contestar peticiones y responder reclamaciones administrativas[1].

Igualmente se consolidó para la vigencia 2020 mediante Acuerdo 002 de 2020 la dedicación exclusiva de un funcionario para ejercer la Secretaría Técnica del Comité, lo que permitiría el cumplimiento cabal de términos en las diversas funciones dispuestas en el Decreto 1069 de 2015.

Lo anterior ha generado un notorio un impacto al interior del Comité en la medida en que ha aumentado el número de asuntos estudiados y ha garantizado el derecho de audiencia y defensa de la ADRES en cada una de las actuaciones programadas por las autoridades competentes.

I. I SEMESTRE 2020

1.1. SESIONES LLEVADAS A CABO

Durante el I semestre se llevaron a cabo 13 sesiones, 12 de carácter extraordinario y 1 de carácter ordinario, en las siguientes fechas:

- Sesión Extraordinaria No. 28 del 17 de enero de 2020
- Sesión Extraordinaria No. 29 del 31 de enero de 2020
- Sesión Extraordinaria No. 30 del 7 de febrero de 2020

[1] Al respecto el artículo 4 de la Ley 712 de 2001 dispuso:

ARTÍCULO 4º El artículo 6º del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social quedará así:

"ARTICULO 6º. Reclamación administrativa. Las acciones contenciosas contra la Nación, las entidades territoriales y cualquiera otra entidad de la administración pública sólo podrán iniciarse cuando se haya agotado la reclamación administrativa. Esta reclamación consiste en el simple reclamo escrito del servidor público o trabajador sobre el derecho que pretenda, y se agota cuando se haya decidido o cuando transcurrido un mes desde su presentación no ha sido resuelta.

Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-792 de 2006, en el entendido que el agotamiento de la reclamación administrativa por virtud del silencio administrativo negativo, es optativo del administrado, de tal manera que si decide esperar la respuesta de la Administración, la contabilización del término de prescripción sólo se hará a partir del momento en el que la respuesta efectivamente se produzca.

Mientras esté pendiente el agotamiento de la reclamación administrativa se suspende el término de prescripción de la respectiva acción.

Cuando la ley exija la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad, ésta reemplazará la reclamación administrativa de que trata el presente artículo."

- Sesión Extraordinaria No. 31 del 18 de febrero de 2020
- sesión Extraordinaria No. 32 de 21 de febrero de 2020
- Sesión Extraordinaria No. 33 de 7 de marzo de 2020
- Sesión extraordinaria No. 34 de 17 de marzo de 2020
- Sesión extraordinaria No. 35 de 22 de abril de 2020
- sesión ordinaria No. 19 de 30 de abril de 2020
- Sesión extraordinaria No. 36 de 13 de mayo de 2020
- Sesión extraordinaria No. 37 de 29 de mayo de 2020
- Sesión extraordinaria No. 38 de 12 de junio de 2020
- Sesión extraordinaria No. 39 de 30 de junio de 2020

Para cada uno de los asuntos se elaboró un acta identificada con el número respectivo de la sesión y la fecha en que se llevó a cabo.

En este punto es necesario observar que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 497 de 2017 y la Resolución 280 de ese mismo año, el Comité debe sesionar mínimo dos (2) veces por mes; lo cual se encuentra plenamente satisfecho, e inclusive, se reportaron meses en los que por necesidad, dicho órgano colegiado se reunió en más ocasiones, según se detalla a continuación:

MES	Cantidad de sesiones
Enero	2
Febrero	3
Marzo	2
Abril	2
Mayo	2
Junio	2

1.2. ASUNTOS ESTUDIADOS EN CADA SESIÓN DE I SEMESTRE 2020

En las 13 sesiones del I semestre de 2020, fueron llevados a Comité 77 asuntos discriminados de la siguiente manera por sesión:

INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN VIGENCIA 2020

MEDIO DE CONTROL	NO PROCESO	DESPACHO	CONVOCANTE	CUANTÍA	SESION	NO	TEMA
ORDINARIO LABORAL	2014-0639	JUZGADO 05 LABORAL DE BOGOTÁ	EPS SANITAS	$ 258.654.043	EXTRAORDINARIA	28	RECOBROS Y DESISTIMIENTO CONJUNTO
REPARACION DIRECTA	E11910271119092139E000035495500	PROCURADURIA 7 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	EPS ALIANSALUD	$ 59.932.112	EXTRAORDINARIA	28	RECOBROS
REPARACION DIRECTA	E11910191119040916E000035162000	PROCURADURÍA 197 JUDICIAL DE BARRANQUILLA	BERLYS CECILIA TORRES DE LA MATA	$ 19.826.784	EXTRAORDINARIA	28	INDEMNIZACION POR BANDA CRIMINAL
REPARACION DIRECTA	E11910261119023527E000035472500	PROCURADURÍA 175 JUDICIAL DE CARTAGENA	OSIRIS DE JESUS MARTINEZ	$ 662.492.800	EXTRAORDINARIA	28	RECLAMACIÓN PERSONA NATURAL
REPARACION DIRECTA	E11910191119080736E000035109400	PROCURADURÍA 142 JUDICIAL DE BOGOTÁ	COOMEVA EPS	$ 37.752.000.000	EXTRAORDINARIA	28	INCAPACIDADES- DESEQUILIBRIO ECONOMICO
ORDINARIO LABORAL	2015-0897	JUZGADO 13 LABORAL DE BOGOTÁ	EPS CRUZ BLANCA	$ 3.710.142.429	EXTRAORDINARIA	29	RECOBROS
ORDINARIO LABORAL	2016-0062	JUZGADO 13 LABORAL DE BOGOTÁ	EPS SANITAS	$ 90.183.125	EXTRAORDINARIA	29	RECOBROS
ORDINARIO LABORAL	2018-0296	JUZGADO 28 LABORAL DE BOGOTÁ	EPS SANITAS	EXCLUIDA DEL ORDEN DEL DIA	EXTRAORDINARIA	29	EXCLUIDA
REPARACION DIRECTA	2018-0180	JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE	ADRIANA MARCELA GONZALEZ MORALES Y OTROS	$ 7.523.720	EXTRAORDINARIA	29	RECURSOS FONSAET
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910131119030713E000034838200	PROCURADURIA 139 JUDICIAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL	NUEVA EPS	$ 10.163.134.235	EXTRAORDINARIA	29	REINTEGROS
REPARACION DIRECTA	E11910061119111129E000034512800	PROCURADURIA 134 JUDICIAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL	NUEVA EPS	$ 612.420.963	EXTRAORDINARIA	29	RECOBROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910281119121222E000035585900	PROCURADURÍA 79 PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ECOOPSOS	$ 3.043.869.680	EXTRAORDINARIA	30	REINTEGROS
REPARACION DIRECTA	E11910021219021411E000035742700	PROCURADURIA 196 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	ALIANSALUD	$ 1.543.630	EXTRAORDINARIA	30	RECOBROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910101219114305E000036128700	PROCURADURIA 6 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	SALUDVIDA	$ 246.147.764	EXTRAORDINARIA	30	REINTEGROS
ORDINARIO LABORAL	2015-0237	JUZGADO 16 LABORAL DE BOGOTÁ	SANITAS EPS	$ 3.533.093.804	EXTRAORDINARIA	30	RECOBROS
ORDINARIO LABORAL	2019-0302	JUZGADO 32 LABORAL DE BOGOTÁ	SANITAS EPS	$ 176.628.021	EXTRAORDINARIA	30	RECOBROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910130120102445E000037049000	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	COMPARTA EPS	$ 56.352	EXTRAORDINARIA	31	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910130120102206E000037048700	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	COMPARTA EPS	$ 571.457.720	EXTRAORDINARIA	31	REINTEGROS

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910091219060702E000036093900	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	COOMEVA EPS	$ 13.352.537.111	EXTRAORDINARIA	31	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910090120040225E000037011400	PROCURADURIA 142 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	ECOOPSOS ESP	$ 319.302.869.805	EXTRAORDINARIA	31	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910130120090529E000037044300	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	SOS EPS	$ 663.335.549	EXTRAORDINARIA	31	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910031219120913E000035817200	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	CAPITAL SALUD EPS	$ 117.252.466.690	EXTRAORDINARIA	31	REINTEGROS
ORDINARIO LABORAL	2013-0612	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO	SANITAS EPS	$411.938.747	EXTRAORDINARIA	31	RECOBROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2005-0264	CONSEJO DE ESTADO	GRUPO SALUDCOOP	$46.421.800.618	EXTRAORDINARIA	32	CONDENA EN ABSTRACTO
ORDINARIO LABORAL	2015-0162	JUZGADO 5 LABORAL DE BOGOTÁ	SANITAS EPS	$ 379.512.302	EXTRAORDINARIA	33	RECOBROS
REPARACION DIRECTA	E11910051219024002E000035948800	PROCURADURIA 9 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA	COOMEVA EPS	$ 15.101.388.096	EXTRAORDINARIA	33	GASTOS ADMINISTRATIVOS NO PBS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910121219095202E000036263700	PROCURADURÍA 9 JUDICIAL ADMINISTRATIVA	COMPARTA EPS	$ 14.906.715.082	EXTRAORDINARIA	33	REINTEGROS
REPARACION DIRECTA	E11910271219103410E000036804800	PROCURADURÍA 131 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	COOMEVA EPS	$ 79.379.000.000	EXTRAORDINARIA	33	RECONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE HOMOLOGOS NO POS
REPARACION DIRECTA	E11910271219103925E000036804900	PROCURADURÍA 134 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	COOMEVA EPS	$ 150.000.000.000	EXTRAORDINARIA	33	INTERESES MORATORIOS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910240120023617E000037591200	PROCURADURÍA 51 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	NUEVA EPS	$ 21.551.939	EXTRAORDINARIA	33	REINTEGROS
ORDINARIO CIVIL	E11910270120092103E000037630300	PROCURADURÍA PARA ASUNTOS CIVILES	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	$ 80.756.562	EXTRAORDINARIA	33	RECLAMACIONES
ORDINARIO CIVIL	E11910270120092444E000037630800	PROCURADURÍA PARA ASUNTOS CIVILES	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	$ 84.007.939	EXTRAORDINARIA	33	RECLAMACIONES
REPARACION DIRECTA	E11910070220013151E000038297300	PROCURADURÌA 159 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	HAROLD JOVANNY HERRERA SIERRA-HANELL ALESSI HERRERA CALDERON	$ 181.966.281	EXTRAORDINARIA	33	RESPONSABILIDAD MEDICA
ORDINARIO LABORAL	2014-0469	JUZGADO 5 LABORAL DE BOGOTÁ	SANITAS EPS	$ 335.794.198	EXTRAORDINARIA	33	RECOBROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2019-0202	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE BARRANCABERMEJA	LUIS HUMBERTO PARDO HERRERA	$ 13.133.598	EXTRAORDINARIA	34	COBRO COACTIVO

DEL DERECHO							
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2018-0346	JUZGADO 27 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN	ERIKA YANETH CARDENAS	$15.400.000	EXTRAORDINARIA	34	RECLAMACIONES
ORDINARIO LABORAL	2019- 0214	JUZGADO 35 LABORAL DE BOGOTÁ	SANITAS EPS	$ 108.536.996	EXTRAORDINARIA	34	RECOBROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910270120105502E000037637600	PROCURADURIA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÀ	ALIANSALUD	$ 851.462.971	EXTRAORDINARIA	34	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910121219095352E000036263900	PROCURADURÍA 6 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	COMPARTA EPS	$ 21.225.161.392	EXTRAORDINARIA	34	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910261219093341E000036780200	PROCURADURÌA 11 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	COOMEVA EPS	$ 2.483.655.314	EXTRAORDINARIA	34	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910090120035838E000037011300	PROCURADURÍA 137 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ECOOPSOS EPS - S	$ 368.566.566	EXTRAORDINARIA	34	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910270120105719E000037638000	PROCURADURIA 10 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÀ	ALIANSALUD	$ 91.225.732	EXTRAORDINARIA	34	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910121219034848E000036313700	PROCURADURIA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÀ	SALUDVIDA EPS	$ 93.521.754	EXTRAORDINARIA	34	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910171219024257E000036513900	PROCURADURIA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÀ	SANITAS EPS	$ 1.011.726.526	EXTRAORDINARIA	34	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910181219032203E000036567100	PROCURADURIA 136 JUDICIAL DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÀ	SANITAS EPS	$ 18.120.558	EXTRAORDINARIA	34	REINTEGROS
SUPERSALUD	E11910180220024258E000038863700	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	$ 385.479.696	EXTRAORDINARIA	34	RECLAMACIONES
ORDINARIO CIVIL	E11910130220103622E000038587100	PROCURADURÍA PARA ASUNTOS CIVILES	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	$ 84.523.330	EXTRAORDINARIA	34	RECLAMACIONES
SUPERSALUD	E11910190220090042E000038901000	PROCURADURIA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÀ	CAFESALUD EPS	$ 4.993.297.069	EXTRAORDINARIA	34	RECOBROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	E11910060220123255E000038230100	PROCURADURIA 1 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA	ALIANSALUD EPS	$19.460.206	EXTRAORDINARIA	35	REINTEGROS

DEL DERECHO							
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910170220082416E000038734600	PROCURADURIA 19 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA	COMFENALCO VALLE	$1.201.342.883,59	EXTRAORDINARIA	35	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910260220020653E000039344300	PROCURADURIA 131 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA	COOMEVA EPS	$20.492.130,35	EXTRAORDINARIA	35	REINTEGROS
SUPERSALUD	E11910070220014711E000038298800	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	IPS VITAL MEDICAL CARE	$ 791.748.427	EXTRAORDINARIA	35	RECLAMACIONES
SUPERSALUD	E11910130220045551E000038637300	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	IPS HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	$ 2.175.985.231	EXTRAORDINARIA	35	RECLAMACIONES
SUPERSALUD	E11910140220121641E000038677300	PROCURADURIA JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES DE BOGOTA	L'ORÉAL S.A.S	$ 26.000.000	EXTRAORDINARIA	35	DEVOLUCION DE APORTES
OTROS	SGD 388555	ANDJE	CONTRALORIA	0	ORDINARIA	19	ACCION DE REPETICION
ORDINARIO LABORAL	2014-469	JUZGADO 5 LABORAL DE BOGOTÁ	SANITAS EPS	$ 335.794.198	ORDINARIA	19	RECOBROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2005-264	CONSEJO DE ESTADO	GRUPO SALUDCOOP	$ 25.000.000.000	EXTRAORDINARIA	36	RECOBROS
ORDINARIO LABORAL	2018-233	JUZGADO 6 LABORAL DE BOGOTA	SANITAS EPS	$ 681.800.942	EXTRAORDINARIA	37	RECOBROS
REPARACION DIRECTA	E11910130420105929E000041261200 E11910130420021327E000041272400	PROCURADURIA JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA	SALUDVIDA EPS	$ 157.853.368	EXTRAORDINARIA	37	RECOBROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910121219095546E000036264200	PROCURADURIA JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA	COMPARTA EPS	$ 3.836.773.382,00	EXTRAORDINARIA	37	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910191219014944E000036620500	PROCURADURIA JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA	SANITAS EPS	$ 3.441.751	EXTRAORDINARIA	37	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910270420083632E000041628400	PROCURADURIA 147 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ALIANSALUD EPS	$ 16.607.366,12	EXTRAORDINARIA	37	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910070420083936E000041231400 E11910070420091439E000041234100	PROCURADURIA JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA	COOMEVA EPS	$ 1.159.561.330,56	EXTRAORDINARIA	37	REINTEGROS

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910260220020415E000039343900	PROCURADURIA 131 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA	COOMEVA EPS	$ 3.666.153.552,19	EXTRAORDINARIA	37	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910020320103429E000039567000	PROCURADURIA 135 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA	SALUD VIDA SA EPS	$ 1.995.638.575,45	EXTRAORDINARIA	37	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910050520101926E000041835000	PROCURADURIA 89 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA	COMFAMILIAR HUILA	$ 6.484.911	EXTRAORDINARIA	37	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910200520030959E000042317000	PROCURADURIA 52 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE SANTA MARTA	ANDRES SANDALIO FLOREZ MANTILLA	$ 15.677.747	EXTRAORDINARIA	37	COBRO COACTIVO
REPARACION DIRECTA	E11910270320123733E000040922800 E11910270320124711E000040927700	PROCURADURIA 144 JUDICIAL PARA ASUNTOS ASDMINISTRATIVOS	COOMEVA EPS	$ 365.634.140.155	EXTRAORDINARIA	38	INTERESES MORATORIOS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910160320015630E000040425200	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	NUEVA EPS	$ 286.492.641	EXTRAORDINARIA	38	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910100320015258E000040103900	PROCURADURIA 136 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	COOMEVA EPS	$ 10.081.844.761	EXTRAORDINARIA	38	REINTEGROS
ORDINARIO LABORAL	2016-890	JUZGADO 37 LABORAL DE BOGOTA	SANITAS EPS	$ 12.900.806	EXTRAORDINARIA	38	RECOBROS
SUPERSALUD	CRM115062	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	CLINICA SAN JUAN DE DIOS	$ 1.263.070.499	EXTRAORDINARIA	38	RECLAMACIONES
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910020420111302E000041118900	PROCURADURIA 10 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	COMPENSAR	$ 140.820.127	EXTRAORDINARIA	38	REINTEGROS
REPARACION DIRECTA	E11910020620025640E000042687000	PROCURADURIA 56 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	LEIDY PORTILLO Y OTROS	$ 23.058.624	EXTRAORDINARIA	39	RESPONSABILIDAD MEDICA
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910120620033534E000043070700	PROCURADURIA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ANA MILENA TAMAYO CABEZAS	$ 14.811.302	EXTRAORDINARIA	39	COBRO COACTIVO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11510260320094814E000040835300	PROCURADURIA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ALIANSALUD	$ 4.790.277	EXTRAORDINARIA	39	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910280520032404E000042539000	PROCURADURIA 9 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA	$ 195.353.224	EXTRAORDINARIA	39	REINTEGROS

Gráficamente por tema se evidencia que los asuntos más concurridos para este semestre obedecen a reintegros, según se expone a continuación:

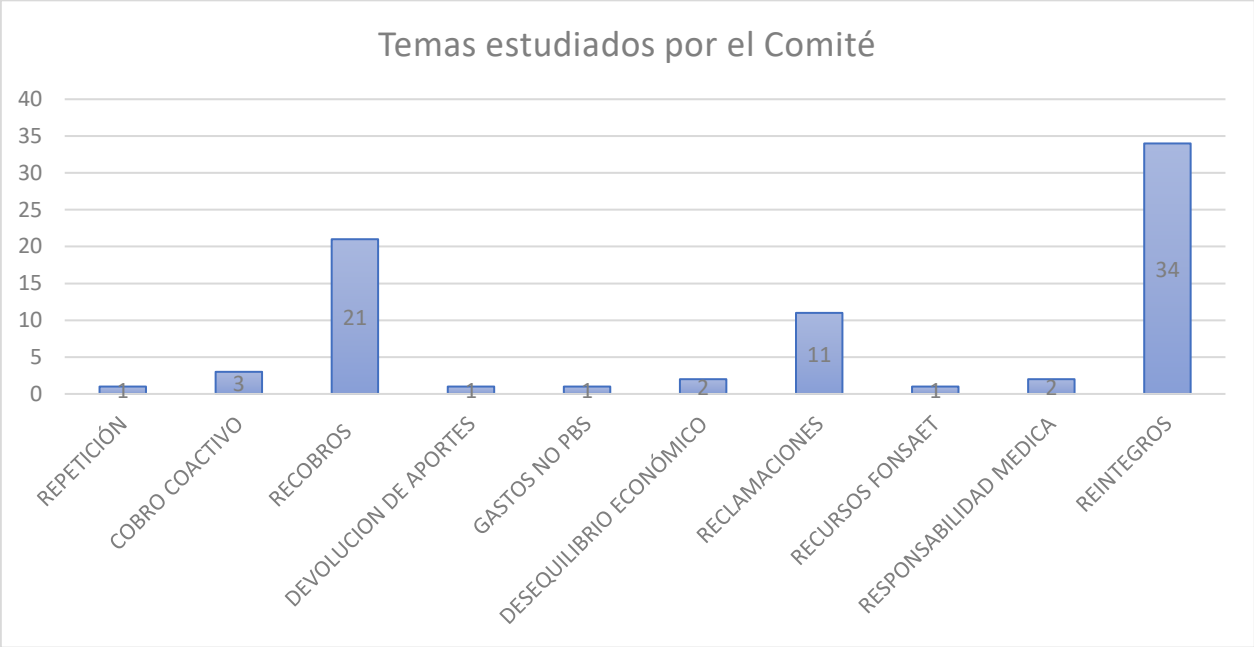

Gráfica 1- Fuente: Sesiones de Comité

El valor de las pretensiones de los asuntos estudiados en este primer semestre asciende a la suma de **UN BILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($1.269.296.658.020)**

1.3. DECISIÓN ADOPTADA POR EL COMITÉ POR CADA UNO DE LOS ASUNTOS ESTUDIADOS:

En 69 asuntos de los 77 estudiados en I semestre, la decisión del Comité fue NO CONCILIAR.

Los 4 casos que se enuncian a continuación fueron excluidos del orden del día por haberse requerido por parte de los miembros, insumos técnicos que sustentaran la propuesta formulada por la Oficina Asesora Jurídica encaminada a conciliar:

MEDIO DE CONTROL	NO PROCESO	CONVOCANTE	SESIÓN	NO.
ORDINARIO LABORAL	2018-0296	EPS SANITAS	EXTRAORDINARIA	29
ORDINARIO LABORAL	2013-0612	SANITAS EPS	EXTRAORDINARIA	31
ORDINARIO LABORAL	2014-0469	SANITAS EPS	EXTRAORDINARIA	33
NULIDAD Y RESTABLE-CIMIENTO DEL DERE-CHO	2018-0346	ERIKA YANETH CARDENAS	EXTRAORDINARIA	34

Para el radicado SGD 388555, el Comité de Conciliación consideró que ADRES no tendría competencia para repetir contra las EPS.

A esta sesión se hizo presente la delegada de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- Estefanía Arevalo, quien no coadyuvó el voto, pues en su parecer, ADRES tiene una función de protección a los recursos y por ende, debería repetir en aquellos casos en que las EPS se ven abocadas a pagar intereses moratorios en procesos de carácter ejecutivo o de cobro coactivo instaurados por las IPS por ausencia en el pago de las prestaciones del servicio de salud.

En los dos (2) casos que se relacionan a continuación el Comité de Conciliación resolvió suspender la decisión, con el fin de abordar aspectos que justificaran en mejor medida la posibilidad de un acuerdo conciliatorio:

NO PROCESO	CONVOCANTE	CUANTÍA
2014-469	SANITAS EPS	$ 335.794.198
2005-264	GRUPO SALUDCOOP	$ 46.421.800.618

El proceso 2005-264 por medio del cual se solicitó el restablecimiento del derecho derivado de una condena en abstracto instaurada por el Grupo Saludcoop que a la fecha cuenta con sentencia de única instancia en contra de ADRES y el curso de un incidente de liquidación, se volvió a estudiar en sesión 36, donde se resolvió reconocer el capital de los recobros que en el marco de lo pretendido, la UT Fosyga 2014 encontró que satisfacían los requisitos del fallo, por cumplir los criterios de la Resolución 3797 de 2004.

1.3.1. RESULTADO DE LAS AUDIENCIAS PREJUDICIALES Y JUDICIALES DE LOS DEMÁS ASUNTOS

Como resultado de las audiencias de conciliación prejudicial y judicial el apoderado de cada caso aportó la respectiva certificación, declarándose la etapa conciliatoria fallida, por lo que se continúa respectivamente con la instauración de la demanda y/o continuidad de los procesos en las etapas subsiguientes dispuestas en la Ley.

Para los procesos judiciales que se someten a consideración del Comité de Conciliación, la coordinación del Grupo de Representación Judicial impartió instrucciones encaminadas a que los apoderados tuvieran conocimiento de los insumos requeridos por esta instancia para proceder a su análisis y pronunciamiento.

Igualmente se aludió a la estructuración de las fichas, dependiendo de la etapa procesal de cada expediente.

Dichas instrucciones se direccionan a los procesos judiciales que:

a. Tengan requerimiento de juez para lo cual deberá allegarse copia del auto que así lo requiera y no hayan adelantado la audiencia del 77 o del 180 si se trata de asuntos administrativos.
b. Esten próximas a celebrarse la audiencia del art. 77 o del 180, evento en el cual el apoderado deberá entregar el expediente a su enlace mediante correo electrónico remitido a este y con copia a la secretaría técnica, con una antelación no menor a un mes, salvo que se demuestre que el auto que fijó audiencia es reciente y dispone una fecha cercana.
c. En caso de que el proceso judicial se encuentre en etapa probatoria o audiencia de juzgamiento **cada uno de los apoderados que ejerce defensa** deberá elaborar la ficha del expediente y presentarla al Comité de Conciliación.
d. Tras adelantar los pagos de las sentencias, cada supervisor deberá entregar en físico y vía correo electrónico a la Secretaría técnica del Comité, la carpeta dentro de los 15 días siguientes a que se efectuó el pago para que se proceda dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización de la ficha respectiva.

Lo anterior, con el fin de garantizar el estudio oportuno de los asuntos por parte del Comité de Conciliación y la revisión de las fichas con una antelación suficiente por parte de la Secretaría técnica.

1.4. AVANCES DE PROCESOS DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA AVALADOS POR EL COMITÉ

Teniendo en cuenta que en el primer semestre o en semestres anteriores, el Comité de Conciliación de ADRES no ha decidido repetir en ningún caso, el presente título no es susceptible de desarrollo.

Ahora bien, en lo que atañe a llamamientos en garantía, pese a que la Oficina Asesora Jurídica ha hecho uso de esta figura en los procesos de recobros y reclamaciones frente al auditor que llevó a cabo la revisión de unos y otros en cada caso; el Comité no ha sido la instancia que avala dicha procedencia.

En todo caso, se evidencia que en algunos procesos judiciales, el llamamiento en garantía ha sido denegado y en esa medida, los apoderados han interpuesto los recursos de Ley justificando la necesidad de la comparecencia de los auditores en el curso de la demanda, por haber sido quienes en el marco de los contratos suscritos con el Ministerio de Salud y Protección Social emitieron un resultado de auditoría que es la causa principal de este tipo de procesos.

A la fecha en ninguno de los procesos en los que se surtió el citado llamamiento, cuenta con sentencia en firme.

1.5. LAS RESULTAS DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SE HAYA APROBADO POR EL COMITÉ LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE REVOCATORIA DIRECTA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS IMPUGNADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 1437 DE 2011, O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE O SUSTITUYA

Para el I semestre de 2020, tal como se indicó en el numeral 1.2 del presente informe, solamente hubo una propuesta conciliatoria en el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en el proceso 2005-264 que se encuentra en etapa incidental de liquidación, destacándose que la oferta propuesta por el Comité de Conciliación abarca los efectos de la condena y versa sobre un monto económico, por lo que no existen propuestas conciliatorias encaminadas a revocar actos administrativos expedidos por la ADRES.

1.6. LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN RELACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA ENTIDAD

El 13 de marzo de 2020 se contó con el aval de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado entorno a las políticas de prevención del daño antijurídico avaladas por el Comité de Conciliación de ADRES a corte 31 de diciembre de 2019.

El documento mediante el cual se aprobó la citada política dispuso la entrega de avance a más tardar a corte 28 de febrero de 2022.

Para validar las actividades propuestas para ejecución y su estado, es necesario recordar que los temas planteados en la política de prevención del daño antijurídico fueron los siguientes:

- La configuración del contrato realidad
- Frente a los recobros y reclamaciones la inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente en el trámite de la auditoría de las entidades recobrantes para los servicios o tecnologías no financiadas con la UPC.
- Fallas al momento de adelantar el debido proceso o aplicar la normatividad vigente en el procedimiento de reintegro
- El no reconocimiento de prestaciones económicas por errada aplicación o inobservancia de la normativa para las incapacidades.
- La posible falta de seguimiento y control sobre la devolución de aportes
- La posible inobservancia de las normas que disponen el procedimiento que se debe adelantar para efectos de recobrar los valores pagados por la ADRES

Para cada temática se plantearon actividades encaminadas a garantizar la prevención del daño así:

1.6.1. LA CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD

A corte 31 de marzo de 2020 se previó la proyección de un documento que contuviera los lineamientos para ejecutar la supervisión de los contratos de prestación de servicios.

Igualmente se planteó que durante el año se harían dos charlas encaminadas a socializar la circular y prevenir los elementos que configuran un contrato realidad. Adicionalmente se acordó que cada vez que se suscriba un contrato de prestación de servicios se daría a conocer dicho documento al supervisor designado.

1.6.1.1. AVANCES.

Comoquiera que se declaró la emergencia sanitaria del Covid 19- y se esperaba el pronto regreso a la presencialidad, la actividad se postergó para II semestre de 2020; no obstante, la Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo contractual avanzó con la proyección del documento que impartiría lineamientos para prevenir las causas de un posible contrato realidad.

1.6.2. PREVENCIÓN FRENTE A LA INOBSERVANCIA DE REQUISITOS O INTERPRETACIÓN ERRADA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN EL TRÁMITE DE LA AUDITORÍA DE LAS ENTIDADES RECOBRANTES PARA LOS SERVICIOS O TECNOLOGÍAS NO FINANCIADAS CON LA UPC.

Como medida para esta causa se dispuso la implementación gradual de validaciones automáticas para la verificación de los requisitos previstos en la normativa, disponiéndose para la ejecución el 30/09/2020

La citada implementación, según se dispuso, deberá divulgarse al interior de la entidad vía correo electrónico. En todo caso, el software dispuesto a corte I semestre se encuentra en curso y con este se busca evitar el error en la aplicación de la normativa que rige la auditoría de recobros y reclamaciones.

Otro mecanismo planteado previsto para II semestre de 2020 corresponde a la elaboración de una cartilla descriptiva, contentiva de las etapas de auditoría, riesgos informáticos y aspectos relevantes para tener en cuenta con el fin de ponerlo de presente a la judicatura, por ser quien decide estos asuntos, los auditores y el personal que interviene en el proceso de auditoría integral.

Para efectos de las reclamaciones, se dispuso la elaboración de un proyecto de Resolución con la cual se reglamentaría el artículo 106 del Decreto 2106 de 2019. Dicho insumo sería brindado por ADRES al Ministerio de Salud y Protección Social para la elaboración de la Resolución que reglamente el artículo 106 del Decreto 2106 de 2019 y consistirá en un documento contentivo de las condiciones para la liquidación y el reconocimiento de las indemnizaciones por incapacidad permanente, muerte y gastos funerarios y atenciones en salud derivados de eventos catastróficos y terroristas, dado que las atenciones en salud y el transporte al centro asistencial que se derive de acciones de tránsito generados por vehículos no identificados o sin SOAT serán cubiertos con cargo a los recursos que la ADRES transfiera a las EPS.

La remisión del citado insumo se efectuaría a corte 30 de junio de 2020; sin embargo, se está a la espera del soporte que demuestra dicha gestión.

Por último, para efectos de las reclamaciones, se dispuso la realización de un tutorial virtual dirigido a los reclamantes (personas naturales) en el cual se describan los pasos para el diligenciamiento de formatos y radicación de las reclamaciones ante la ADRES. La citada publicación se realizaría a través de la página web de ADRES con el paso a paso del diligenciamiento de los formatos; Esta actividad se tiene prevista a corte 31 de julio de 2020; sin embargo, a la fecha no ha sido posible su realización, con ocasión de la emergencia sanitaria, pues igualmente se requiere apoyo de Comunicaciones para proceder a su ejecución.

1.6.3. PREVENCIÓN FRENTE A LA EXISTENCIA DE FALLAS AL MOMENTO DE ADELANTAR EL DEBIDO PROCESO O APLICAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

A corte 30 de marzo de 2020 se previó contar con la implementación del procedimiento que contiene los lineamientos para garantizar el cumplimiento del debido proceso y la normatividad aplicable en temas de reintegros. El citado procedimiento debería contar con los formatos de la ADRES.

1.6.3.1. AVANCES

Frente a este punto, se encontró que la implementación y publicación del procedimiento se efectuó, estando disponible en el siguiente enlace:

https://www.adres.gov.co/Portals/0/manuales/2019/Sin%20justa%20causa/RRAR-PR01_Reintegro_Recursos_Aseguramiento_Apropiados_Reconocidos_Sin_Justa_Causa_V2vf.pdf?ver=2020-02-06-161430-270

Igualmente, por este aspecto a corte 30 de junio se dispuso la realización de capacitaciones (inicialmente se habían previsto presenciales) para el personal del área responsable frente al procedimiento adoptado para el reintegro de recursos.

Sobre el particular se destaca que las capacitaciones fueron realizadas virtualmente, y por ende la actividad planteada se encuentra satisfecha.

1.6.4. PREVENCIÓN DEL NO RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR ERRADA APLICACIÓN O INOBSERVANCIA DE LA NORMATIVA PARA LAS INCAPACIDADES.

A corte 30 de marzo se previó diseñar un procedimiento contentivo de los lineamientos para garantizar la debida observancia a la normatividad aplicable en materia de incapacidades.

El citado procedimiento se realizaría con los formatos establecidos por la ADRES.

De otro lado, por este punto se dispuso contar con un apoyo al Ministerio de Salud y Protección Social a través de un documento que contemple la expedición de una Resolución que regule el vacío normativo que genera el cobro de las incapacidades superiores a 540 días. Esta actividad se previó con corte 31 de octubre de 2020.

El citado documento previsto deberá contener los lineamientos bajo los cuales procedería el reconocimiento de las incapacidades superiores a 540 días, adicionalmente contemplará los

requisitos que se deberán satisfacer los interesados, a fin de que sean tenidos en cuenta en el acto administrativo que deberá proferir dicha cartera ministerial.

1.6.4.1. AVANCES

Tras validar lo pertinente, encontró que la implementación y publicación del procedimiento se efectuó, estando disponible en el siguiente enlace: https://www.adres.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=6DEJnKjPjow%3d&portalid=0

La segunda actividad aún se encuentra pendiente para ser soportada, ya que su ejecución está prevista para el II semestre.

1.6.5. PREVENCIÓN FRENTE A LA POSIBLE FALTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE APORTES

A corte 31 de marzo de 2020 se dispuso instaurar un instrumento vía web que permitiera a los ciudadanos - aportantes validar si la EPS solicitó la devolución de aportes y/o el estado de dicha solicitud

1.6.5.1 AVANCES

Tras consultar las herramientas dispuestas en la pgina principal de ADRES, se comprobó que la medida web fue instaurada y se puede acceder a esta a traves del siguiente enlace: https://www.adres.gov.co/R-Contributivo/Consultas-y-estadisticas/Consulta-Devoluci%C3%B3n-Aportes

La vista que genera la respectiva herramienta es la siguiente:

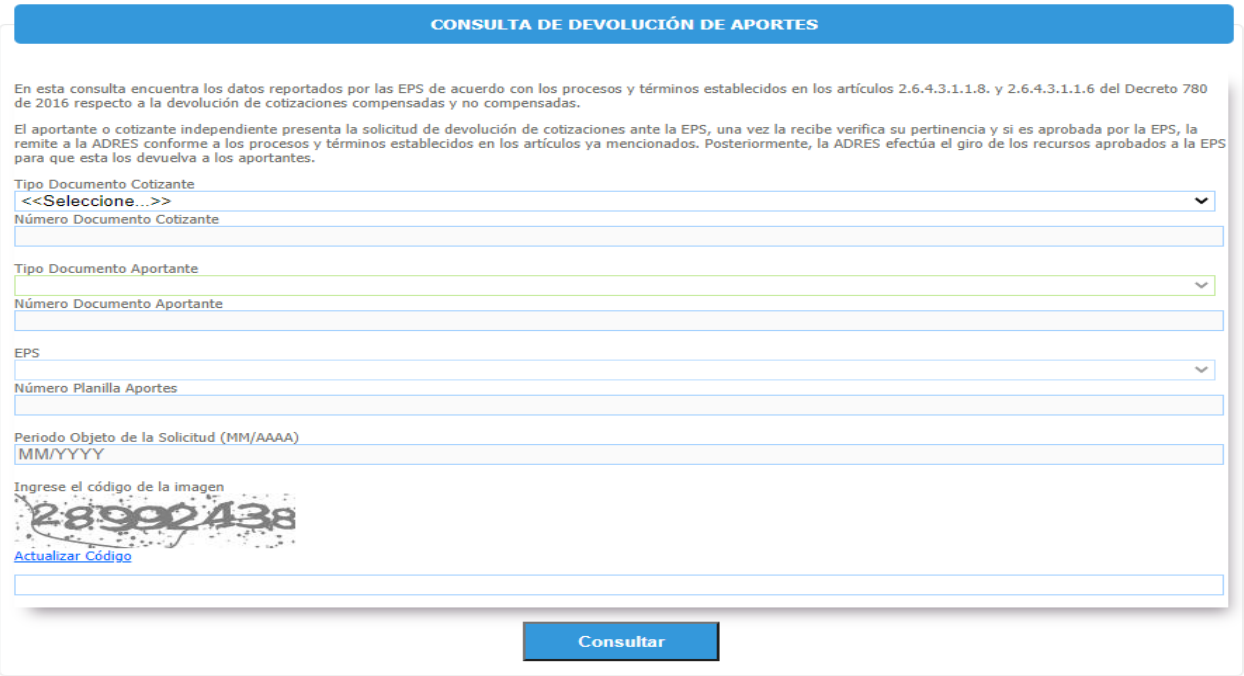

1.6.1. PREVENCIÓN ANTE LA POSIBLE INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS QUE DISPONEN EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE ADELANTAR PARA EFECTOS DE RECOBRAR LOS VALORES PAGADOS POR LA ADRES

Para prevenir el daño por la causa previamente referida se dispuso como mecanismo la implementación de un procedimiento dirigido al área encargada de constituir los títulos, adelantar el cobro y liderar el cabal cumplimiento de las etapas que garantizarían el debido proceso.

La fecha propuesta para esta actividad fue el 28 de febrero de 2020, momento para el cual se encontraba publicado en el siguiente enlace:

https://www.adres.gov.co/Portals/0/manuales/2020/Juridica/GJUR-PR10_Cobro_Coactivo_V03.pdf?ver=2020-09-24-121142-153

Es importante indicar que este procedimiento debe validarse trimestralmente y por tal razón es objeto de continua actualización.

Por último, se propuso la elaboración de una cartilla contentiva del procedimiento de constitución del título y las diversas etapas que debe agotarse para el cobro coactivo con el fin de garantizar el debido proceso, la cual sería puesta en conocimiento del personal que interviene en el proceso de conformación del título, cobro y notificación, así como los apoderados que ejercen defensa en estos asuntos.

La fecha propuesta para esta actividad es 30 de noviembre de 2020, por lo que en el informe de II semestre se reflejará el avance al respecto.

II. II SEMESTRE

2.1. SESIONES LLEVADAS A CABO EN EL SEMESTRE

Durante el II semestre se llevaron a cabo 22 sesiones, 19 de carácter extraordinario y 3 de carácter ordinario, en las siguientes fechas:

- Sesión extraordinaria No. 40 de 7 de julio reanudada el 14 de julio de 2020
- Sesión extraordinaria No. 41 de 22 de julio de 2020
- Sesión extraordinaria No. 42 de 3 de agosto de 2020
- Sesión extraordinaria No. 43 de 12 de agosto de 2020
- Sesión extraordinaria No. 44 de 19 de agosto de 2020
- Sesión extraordinaria No. 45 de 24 de agosto de 2020
- Sesión extraordinaria No. 46 de 1 de septiembre de 2020
- Sesión ordinaria No. 20 de 10 de septiembre de 2020
- Sesión extraordinaria No. 47 de 11 de septiembre de 2020
- Sesión extraordinaria No. 48 de 30 de septiembre de 2020
- Sesión extraordinaria No. 49 de 19 de octubre de 2020
- Sesión extraordinaria No. 50 de 29 de octubre de 2020
- Sesión extraordinaria No. 51 de 5 de noviembre de 2020
- sesión ordinaria No. 21 de 18 de noviembre de 2020
- Sesión extraordinaria No. 52 de 19 de noviembre de 2020
- Sesión extraordinaria No. 53 de 1 de diciembre de 2020
- Sesión ordinaria No. 22 de 4 de diciembre de 2020
- Sesión extraordinaria No. 54 de 8 de diciembre de 2020
- Sesión extraordinaria No. 55 de 16 de diciembre de 2020

- Sesión extraordinaria No. 56 de 16 de diciembre de 2020
- Sesión extraordinaria No. 57 de 17 diciembre de 2020
- Sesión extraordinaria No. 58 de 29 de diciembre de 2020

Para cada uno de los asuntos se elaboró un acta identificada con el número respectivo de la sesión y la fecha en que se llevó a cabo.

Tal como consta en el numeral 1.1 del presente informe, y al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 497 de 2017 y la Resolución 280 de ese mismo año, el Comité debe sesionar mínimo dos (2) veces por mes; lo cual se encuentra plenamente satisfecho, reportándose meses en los que por necesidad, dicho órgano colegiado se reunió en más ocasiones según se detalla a continuación:

MES	Cantidad de sesiones
Julio	2
Agosto	4
Septiembre	4
Octubre	2
Noviembre	3
Diciembre	7

2.2. ASUNTOS ESTUDIADOS EN CADA SESIÓN DE II SEMESTRE 2020

En las 22 sesiones del II semestre de 2020, fueron llevados a Comité 117 asuntos prejudiciales y judiciales, discriminados de la siguiente manera por sesión:

MEDIO DE CONTROL	NO PROCESO	DESPACHO	CONVOCANTE	CUANTÍA	SESION	NO	TEMA
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2005-264	CONSEJO DE ESTADO	GRUPO SALUDCOOP		EXTRAORDINARIA	36-40	CONDENA EN ABSTRACTO
TRANSACCION	MINUTAS DE TRANSACCION PUNTO FINAL	N/A	ADRES	N/A	EXTRAORDINARIA	41	MINUTAS DE TRANSACCION PUNTO FINAL
TRANSACCION	N/A	N/A	ADRES-MEMORY CORP S.A.	$ 23.000.000	EXTRAORDINARIA	41	CONTRATO 080

ORDINARIO LABORAL	2013-0612	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO	SANITAS EPS	$411.938.747	EXTRAORDINARIA	41	RECOBROS
ORDINARIO LABORAL	2018-0665	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	RAUL HERNANDO PLAZAS JIMENEZ	$ 15.309.000	EXTRAORDINARIA	42	DEVOLUCION DE APORTES
ORDINARIO LABORAL	2018-0415	JUZGADO UNICO LABORAL DE BARRANCABERMEJA	UT OBTC COLOMBIA	$ 18.168.380	EXTRAORDINARIA	42	DEVOLUCION DE APORTES
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910040520105249E000041785000	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION NEIVA	Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR Huila	$ 417.294.192	EXTRAORDINARIA	42	REINTEGROS
REPARACION DIRECTA	E11910030620110751E000042722300	PROCURADURIA 9 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ALIANSALUD EPS	$ 273.985.116	EXTRAORDINARIA	42	RECOBROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910080720081202E000043837600	PROCURADURIA 57 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	COMFENALCO VALLE	$ 260.190	EXTRAORDINARIA	42	DEVOLUCION DE APORTES
SUPERSALUD	E11910260620125253E000043476400 E11910060720024622A00004375690	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	HOSPICLINIC	$ 211.299.894	EXTRAORDINARIA	42	RECLAMACIONES
N/A	N/A	N/A	ADRES	N/A	EXTRAORDINARIA	43	MINUTAS DE TRANSACCION PUNTO FINAL
ORDINARIO LABORAL	2016-140	JUZGADO 11 MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS DE BOGOTA	SALUD TOTAL EPS	$ 2.356.194	EXTRAORDINARIA	44	RECOBROS
REPARACION DIRECTA	E11910280720035552E000044603300	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA	ZULLY MERCEDES RUIZ AYALA Y OTROS	$ 717.671.660	EXTRAORDINARIA	44	RESPONSABILIDAD MEDICA
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910010420113324E000041070400	PROCURADURIA 7 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ECOOPSOS EPS	$ 180.864.324	EXTRAORDINARIA	44	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910190620035347E000043286700	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	COOMEVA EPS	$ 5.888.944	EXTRAORDINARIA	44	REINTEGROS
REPARACION DIRECTA	E11910100720103907E000043952600	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE-COMFASUCRE	$ 4.488.656.477	EXTRAORDINARIA	44	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	"E11910120620123016E000043051800 E11910120620010538E000043055600 E11910010720021048E000043595100"		FREDY YESSID VALLEJO ROSERO, AIDA GRACIELA ROSERO E INGRID CAROLINA VALLEJO	$ 29.679.990	EXTRAORDINARIA	44	REINTEGROS
SUPERSALUD	E11510301019022333E000034260900	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	CLINICA CENTRO	$ 935.709.918	EXTRAORDINARIA	44	RECLAMACIONES

REPARACION DIRECTA	E11910270320123733E000040922800	PROCURADURIA 144 JUDICIAL PARA ASUNTOS ASDMINISTRATIVOS	COOMEVA EPS	$ 365.634.140.155	EXTRAORDINARIA	45	INTERESES MORATORIOS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910060420094232E000041201700	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	$ 1.122.859	EXTRAORDINARIA	45	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910300620023034E000043534100	PROCURADURIA 144 JUDICIAL PARA ASUNTOS ASDMINISTRATIVOS	ALIANSALUD EPS	$ 48.728.035	EXTRAORDINARIA	45	REINTEGROS
REPARACION DIRECTA	E11910270320123733E000040922800	PROCURADURIA 144 JUDICIAL PARA ASUNTOS ASDMINISTRATIVOS	COOMEVA EPS		EXTRAORDINARIA	46	INTERESES MORATORIOS
PROCESO ORDINARIO LABORAL	2019-00333	JUZGADO 10 MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS DE BOGOTÁ	BANCOLDEX	$ 130.200	ORDINARIA	20	DEVOLUCION DE APORTEES
REPETICION	2018-00309	PROCURADURÍA 111 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN	ASTRID CAROLINA HERNANDEZ	$15.399.750	ORDINARIA	20	REPETICIÓN
REPETICION	2014-00496	JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL	EPS SANITAS	$69.755.720,03	ORDINARIA	20	REPETICIÓN
REPETICION	2015-00121	JUZGADO 04 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL	EPS SALUD TOTAL	$40.446.489	ORDINARIA	20	REPETICIÓN
REPETICION	2014-00673	JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL	EPS SALUD TOTAL	$ 255.564.508.69	ORDINARIA	20	REPETICIÓN
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910130820082455E000045226000	PROCURADURIA 94 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL META	JOSE EUTIMIO VALDERRAMA ESPINOSA	$ 10.686.232	EXTRAORDINARIA	47	COBRO COACTIVO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910140420094038E000041290900	PROCURADURIA 134 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÀ	COMPENSAR	$ 925.616.187	EXTRAORDINARIA	47	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910080720095558E000043847100 E11910080720054148E000043884000	PROCURADURIA 137 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	FAMISANAR	$ 550.155.113	EXTRAORDINARIA	47	REINTEGROS
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	E11910220720060137E000044387500 E11910220720013329E000044365300	PROCURADURIA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	GIC SAS GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA	$ 32.069.724	EXTRAORDINARIA	47	CONTRATO 080
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	E11910030820092438E000044794800	PROCURADURIA 137 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	Compañías Mundial de Seguros S.A., Zúrich Colombia Seguros S.A. y	$ 2.616.669.106	EXTRAORDINARIA	47	CONTRATO 080

			Liberty Seguros S.A				
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2019-00958	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA- SECCION PRIMERA	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ - AMBUQ ESS	$ 1.906.293.147	EXTRAORDINARIA	48	REINTEGROS
ORDINARIO CIVIL	E11910160720040250E000044208200	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	$ 100.621.244	EXTRAORDINARIA	48	RECLAMACIONES
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910010920050009E000045983300	PROCURADURIA 125 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	COMPARTA EPS	$937.940.908,28	EXTRAORDINARIA	48	REINTEGROS
ORDINARIO CIVIL	E11910160720035642E000044207800	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	$105.342.198	EXTRAORDINARIA	48	RECLAMACIONES
ORDINARIO LABORAL	E11910040920015448E000046134200	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION	CLINICA SAHAGUN IPS S.A.	$71.082.909	EXTRAORDINARIA	49	RECLAMACIONES
ORDINARIO LABORAL	CORREO ELECTRÓNICO	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION	CLINICA MEDICENTER FICUBO SAS	$166.636.778	EXTRAORDINARIA	49	RECLAMACIONES
ORDINARIO LABORAL	E11910270220032314E000039434400	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION	HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ SANTANDER	$47.984.550	EXTRAORDINARIA	49	RECLAMACIONES
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910030720101444E000043673900	PROCURADURIA 6 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA	ALIANSALUD EPS	$360.211,40	EXTRAORDINARIA	49	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910010720033548E000043607700	PROCURADURIA 191 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	SAVIA SALUD	$4.665.508,21	EXTRAORDINARIA	49	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORFEO 20201420001052	PROCURADURIA 136 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	RAMIRO LUIS CABALLERO ENSUNCHO	$6.542.386	EXTRAORDINARIA	49	COBRO COACTIVO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910010720075153E000043552400 E11910240820061309E000045655600	PROCURADURIA 50 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ALIANSALUD	$213.697.138.50	EXTRAORDINARIA	49	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	410012333000201900500 00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA	$4.626.332.489,42	EXTRAORDINARIA	50	REINTEGROS
ORDINARIO LABORAL	11001310503820190018600	JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	SANITAS EPS	$118.955.047,93	EXTRAORDINARIA	50	RECOBROS
ORDINARIO CIVIL	ORFEO 20201420129962	PROCURADURIA 90 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ASMET SALUD	$21.285.758	EXTRAORDINARIA	50	RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910100920054754E000046392000 E11910100920014330E000046374600 orfeo 20201420004242	PROCURADURIA 58 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE CALI	HAROLD VILLAMARIN VARGAS	$7.911.226	EXTRAORDINARIA	50	COBRO COACTIVO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORFEO 20201420045242	PROCURADURIA 113 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE MEDELLIN	LUZ MARINA GOMEZ GIRALDO	$16.108.750	EXTRAORDINARIO	51	RECLAMACIONES
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORFEO 20201420001052	PROCURADURÍA 136 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	RAMIRO LUIS CABALLERO	$6.542.386	EXTRAORDINARIO	51	COBRO COACTIVO
REPARACIÓN DIRECTA	E11910140820091125E000045283800	PROCURADURÍA 96 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE PASTO	NAYIVER SOLIS ARBOLEDA Y OTROS	$246.321.342	EXTRAORDINARIO	51	RESPONSABILIDAD MÉDICA
ORDINARIO LABORAL	2019-141	JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	SANITAS EPS	$ 108.792.022	ORDINARIO	21	RECOBROS
ORDINARIO LABORAL	2015-399	JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARINO ESE	$ 14.960.928	ORDINARIO	21	RECLAMACIONES
ORDINARIO LABORAL	2018-253	JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	SANITAS EPS	$ 559.031.311	ORDINARIO	21	RECOBROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2018-329	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	JHON FREDY BETANCUR MENDEZ	$ 14.343.836	ORDINARIO	21	COBRO COACTIVO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910280820075444E000045817200	PROCURADURÍA 142 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DEL SALUD S.A. SOS	$ 258.082.321	ORDINARIO	21	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E11910010920040003E000045976000	PROCURADURÍA 81 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	KELLYS GOMEZ LLERENA	$ 14.737.500	ORDINARIO	21	RECLAMACIONES
ORDINARIO LABORAL	E11910100820064256E000045098500	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION	SERVIMEDICOS S.A.S.	$ 220.658.016	ORDINARIO	21	RECLAMACIONES
ORDINARIO LABORAL	ORFEO 20201420094642	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION	UNIDAD CARDIOQUIRÚRGICA DE NARIÑO	$ 4.238.896	ORDINARIO	21	RECLAMACIONES
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420134452	PROCURADURÍA 153 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA	ASMET SALUD-CAMPOALEGRE	$ 33.343.052	ORDINARIO	21	RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420127922	PROCURADURÍA 34 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA	ASMET SALUD-BARAYA	$ 14.031.561	ORDINARIO	21	RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420128372	PROCURADURÍA 153 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA	ASMET SALUD-ISNOS	$ 25.539.736	ORDINARIO	21	RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO

EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420134502	PROCURADURÍA 34 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA	ASMET SALUD-PITALITO	**$ 109.302.449**	ORDINARIO	21	RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420207012	PROCURADURÍA 153 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA	ASMET SALUD-RIVERA	$ 16.905.485	ORDINARIO	21	RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420206892	PROCURADURÍA 153 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA	ASMET SALUD-SUAZA	$47.696.770.00	ORDINARIO	21	RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420134552	PROCURADURÍA 153 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA	ASMET SALUD-TIMANÁ	$54.424.879	ORDINARIO	21	RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420128682 ORFEO 20201420134212 y 20201420128682	PROCURADURIA 34 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ASMET SALUD-LA PLATA	$43.919.825	ORDINARIO	21	RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420134522	PROCURADURIA 34 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ASMET SALUD-TERUEL	$ 12.577.510	ORDINARIO	21	RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420134562	PROCURADURÍA 153 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA	ASMET SALUD-YAGUARÁ	$11.098.485	ORDINARIO	21	RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO
ORDINARIO LABORAL	11001310500320160005300	JUZGADO 3 LABORAL DE BOGOTÁ	SANITAS EPS	$234.660.367	EXTRAORDINARIO	53	RECOBROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORFEO 20201420099922 20201420164992	PROCURADURÍA 86 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	MEDIMAS	$13.116.917	EXTRAORDINARIO	53	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORFEO 20201420107852	PROCURADURIA 6 PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	SALUD VIDA EPS EN LIQUIDACION	$1.657.347.220,54	EXTRAORDINARIO	53	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORFEO 20201420124062	PROCURADURIA 6 PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	NUEVA EPS	$482.609.909,03	EXTRAORDINARIO	53	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORFEO 20201420261792	PROCURADURIA 191 PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	SALUDVIDA EPS	1.126.018,70	EXTRAORDINARIO	53	REINTEGROS
REPARACION DIRECTA	ORFEO 20201420010432	PROCURADURIA 127 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE CALI	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARICA E.S.E	$ 112.783.400	EXTRAORDINARIO	53	DEVOLUCION DE APORTES
ORDINARIO LABORAL	ORFEO 20201420138672	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION	CLINICA BELO HORIZONTE LTDA	$ 53.165.609	EXTRAORDINARIO	53	RECLAMACIONES
ORDINARIO LABORAL	ORFEO 20201420145202	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION	CLINICA TRAUMA NORTE S.A.S	$182.724.431.00	EXTRAORDINARIO	53	RECLAMACIONES
ORDINARIO LABORAL	SGD E11910040920015135E000046133800	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION	CLINICA SAHAGUN IPS S.A.	$ 217.466.286	EXTRAORDINARIA	53	RECLAMACIONES

ORDINARIO LABORAL	SGD E11910110820022224E000045139600	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION	HOSPITAL DE SARARE	$ 483.753.645	EXTRAORDINARIA	53	RECLAMACIONES
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORFEO 20201420105902	PROCURADURIA 11 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	YHON JAIME ALVAREZ MARIN Y LUZ DARY DE JESUS MAZO URIBE	17.236.375	EXTRAORDINARIA	53	RECLAMACIONES
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420112172	PROCURADURÍA 34 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA	ASMET SALUD - MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	$ 18.636.074	EXTRAORDINARIA	53	RECLAMACIONES
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420127972	PROCURADURÍA 90 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA	ASMET SALUD-ELIAS	$ 15.588.046	EXTRAORDINARIA	53	RECLAMACIONES
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420134512	PROCURADURÍA 90 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA	ASMET SALUD - MUNICIPIO DE SANTA MARIA	$ 26.825.167	EXTRAORDINARIA	53	RECLAMACIONES
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORFEO 20201420068242	PROCURADURÍA 137 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE CALI- VALLE DEL CAUCA	LUZ MARINA ARTEAGA OSORIO	$ 14.420.627	EXTRAORDINARIA	53	COBRO COACTIVO
ORDINARIO LABORAL	11001310502320150040500	JUZGADO 23 LABORAL DE BOGOTA	UNIVERSIDAD NACIONAL	$ 34.260.302.171	ORDINARIO	22	RECAUDO BENEFICIARIOS DE REGIMEN EXCEPTUADO
ORDINARIO LABORAL	11001310502820140050400	JUZGADO 28 LABORAL DE BTA	PAR ISS	$ 5.838.776.176	ORDINARIO	22	RECOBROS
ORDINARIO LABORAL	11001310502820190070200	JUZGADO 28 LABORAL DE BTA	EPS FAMISANAR	$858.149.705	ORDINARIO	22	INCAPACIDADES
ORDINARIO LABORAL	11001310501320180014000	JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO	SANITAS EPS	$ 213.126.054	EXTRAORDINARIO	55	RECOBROS
ORDINARIO LABORAL	15001410500120190043800	JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS	ANA MARIA GAMA DE GOMEZ	$ 10.515.721	EXTRAORDINARIO	55	INCAPACIDADES
ORDINARIO LABORAL	11001310500220190054300	JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	JANIO REYES RACHE	$ 4.080.000	EXTRAORDINARIO	55	SALARIOS UT AUDITORES EN SALUD
ORDINARIO LABORAL	11001310500120170047200	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	$ 64.541.038	EXTRAORDINARIO	55	RECOBROS SUBSIDIADO
REPETICION	54001310300620130030800	JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE CÚCUTA.	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	$ 3.045.799.811	EXTRAORDINARIO	55	RECLAMACIONES
REPETICION	05001310500620130050200	JUZGADO 06 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y TRIBUNAL SUPERIOR	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	$ 119.845.624,58	EXTRAORDINARIO	55	RECOBROS

REPETICION	11001310500420150047500	JUZGADO 04 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y TRIBUNAL SUPERIOR	SALUD TOTAL EPS	$ 5.262.312	EXTRAORDINARIO	55	RECOBROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORFEO 20201420151032	PROCURADURÍA 125 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	COMPARTA EPS	$ 1.063.091.830	EXTRAORDINARIO	55	REINTEGROS
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORFEO 20201420173362	PROCURADURÍA 79 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	ORFELINA CASTRO CASTILLA	$ 8.618.186	EXTRAORDINARIO	55	RECLAMACIONES
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORFEO 20201420204332	PROCURADURÍA 79 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	ADGEMIRO GUERRERO MUÑOZ	$ 19.531.050	EXTRAORDINARIO	55	RECLAMACIONES
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORFEO 20201420296092	PROCURADURÍA 192 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	ENID PLAZAS TOVAR	$19.531.050.00	EXTRAORDINARIO	55	RECLAMACIONES
REPARACION DIRECTA	ORFEO 20201420180792	PROCURADURÍA 134 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	JESUS IVAN PAEZ VEGA	$ 19.531.050	EXTRAORDINARIO	55	RECLAMACIONES
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CORREO ELECTRÓNICO	PROCURADURÍA 169 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	MARIA ISABEL SALAZAR VALDERRAMA	$ 17.236.375	EXTRAORDINARIO	55	RECLAMACIONES
ORDINARIO LABORAL	E11910060820020154E000045007300	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION	CLINICA ORIENTAL DEL CARIBE	$1.162.391.803	EXTRAORDINARIO	55	RECLAMACIONES
ORDINARIO LABORAL	ORFEO 20201420252742 y 20201420250932	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS	$ 6.772.329.724	EXTRAORDINARIO	55	RECLAMACIONES
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420127882	PROCURADURIA 34 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	ASMET SALUD-ACEVEDO	$77.386.367.00	EXTRAORDINARIO	55	RECLAMACIONES
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420134532	PROCURADURÍA 90 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA	ASMET SALUD-VILLAVIEJA	$ 15.588.046	EXTRAORDINARIO	55	RECLAMACIONES
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	11001333400620160010 00	JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	SANDRA MILENA GONZÁLEZ MEJIA	$ 14.124.782	EXTRAORDINARIO	58	COBRO COACTIVO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	70001333300320190030400	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO	JULIETA CAROLINA RODRIGUEZ Y OTROS	$ 144.920.300	EXTRAORDINARIO	58	RECLAMACIONES
ORDINARIO LABORAL	11001410501220200023200	JUZGADO 12 MUNICPAL DE PEQUENAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA	LILIANA PATRICIA RAMOS VARILA	$ 17.556.060	EXTRAORDINARIO	58	SALARIOS UT AUDITORES EN SALUD

ORDINARIO LABORAL	11001310503220150034300	JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL	FAMISANAR E.P.S.	$ 1.069.320.257,83	EXTRAORDINARIO	58	REPETICIÓN
ORDINARIO LABORAL	11001310501520140043800	JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL	HOSPITAL FUNDACION SAN VICENTE DE PAUL	$ 10.272.383,87	EXTRAORDINARIO	58	REPETICIÓN
ORDINARIO LABORAL	11001310500420150016400	JUZGADO 04 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL	SANITAS EPS	$ 116.212.164.89	EXTRAORDINARIO	58	REPETICIÓN
ORDINARIO LABORAL	11001310503720160026400	JUZGADO 37 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL	SANITAS EPS	$ 947.051.725,02	EXTRAORDINARIO	58	REPETICIÓN
ORDINARIO LABORAL	11001310503220160005800	JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL	SANITAS EPS	$ 5.465.466.23	EXTRAORDINARIO	58	REPETICIÓN
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ORFEO 20201420174052	PROCURADURIA 86 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ	YULAINIS DE JESUS MOLINA MARMOL	$ 18.442.920	EXTRAORDINARIO	58	RECLAMACIONES
REPARACION DIRECTA	ORFEO 20201420470982	PROCURADURÍA 160 JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA	NICOLAS SANCHEZ ROBLES Y OTROS	$ 877.803.000	EXTRAORDINARIO	58	RECLAMACIONES
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420134272	PROCURADURÍA 90 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA	ASMET SALUD EPS S.A.- MUNCIPIO DE GIGANTE	$77.386.367.00	EXTRAORDINARIO	58	RECLAMACIONES
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	ORFEO 20201420134162	PROCURADURÍA 34 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE NEIVA	ASMET SALUD EPS- S.A.- MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	$ 143.635.798	EXTRAORDINARIO	58	RECLAMACIONES
ORDINARIO LABORAL	ORFEO 20201420319522	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS	$ 6.312.739	EXTRAORDINARIO	58	RECLAMACIONES
ORDINARIO LABORAL	SGD E11910060820014142E000045005900	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA FUNCION JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACION	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	$ 400.532.540	EXTRAORDINARIO	58	RECLAMACIONES

Los asuntos estudiados para segundo semestre muestran una variación respecto de aquellos que se reportaban en alza para primer semestre, pues las reclamaciones de persona natura l

superaron los reintegros, que para este periodo son la segunda causa analizada por el Comité de Conciliación de ADRES:

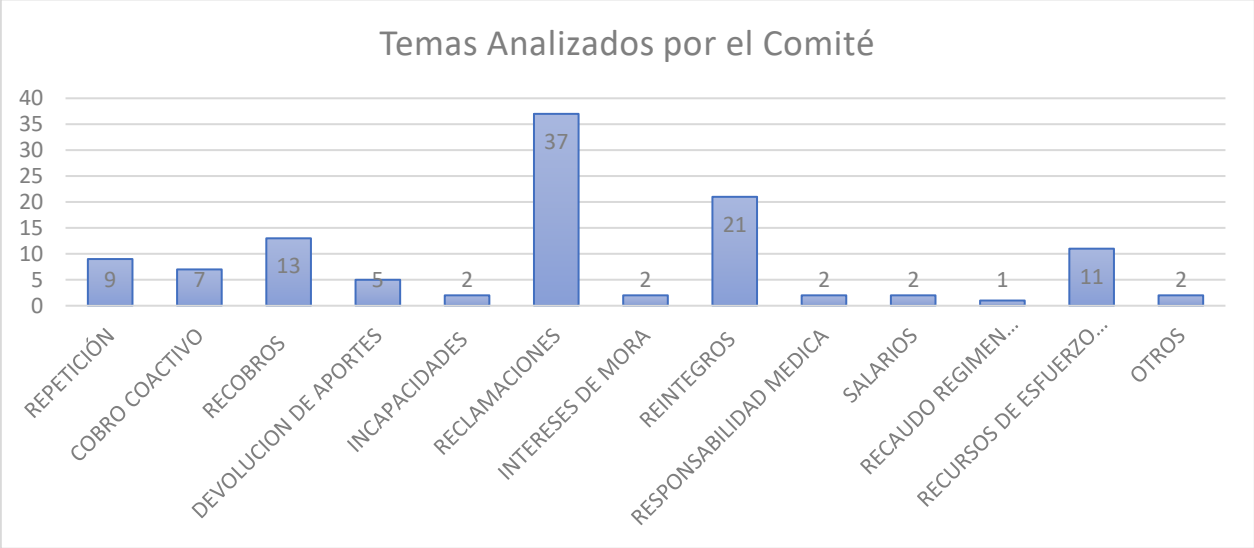

Grafica 2. Fuente Sesiones y convocatorias de Comité de Conciliación

El valor de las pretensiones de los asuntos judiciales y prejudiciales estudiados en el segundo semestre asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($847.044.509.538)**

De otro lado, se destaca que este semestre se puso en marcha la política de saneamiento definitivo, mejor conocido como “Acuerdo de Punto Final”, que tiene por objeto preservar la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud, como vía para garantizar el derecho fundamental de salud, en el mediano y largo plazo. En virtud de lo establecido en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 521 de 2020, corresponde a la ADRES adelantar el proceso de revisión, reconocimiento y giro de las cuentas que le presenten las entidades recobrantes en el marco del citado mecanismo por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC del régimen contributivo.

De este modo, se aprobaron las minutas de Punto final y, por ende el Comité de Conciliación conoció de todos aquellos acuerdos de transacción que serían suscritos con las EPS según se detalla a continuación:

2.2.1. ASUNTOS DE PUNTO FINAL ESTUDIADOS POR EL COMITÉ

PUNTO FINAL	ALIANSALUD E.P. S	$66.834.150,00,	SESIÓN ORDINARIA	20
	ASMET SALUD EPS	$32.033.785,00,		
	COMPENSAR	$687.325.862,00,		
	COOMEVA E.P. S	$790.445.378,21		
	MUTUAL SER	$218.695.503,00,		
	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	$2.295.449.746,00,		
	SANITAS E.P. S	$7.738.597.578,69,		
	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	$317.153.290,00,		

PUNTO FINAL	I SEGMENTO	MUTUAL SER	$ 215.896.131,00	SESIÓN EXTRAORDINARIA	52
		COMFENALCO VALLE	$ 139.809.611,00		
		COMPENSAR	$ 2.697.188.528,00		
		COOMEVA	$ 698.456.611,62		
		COOSALUD	$ 348.652.196,00		
		CRUZ BLANCA	$ 67.259.153,00		
		SURA	$ 634.763.817,00		
		FAMISANAR	$ 616.001.879,06		
		MEDIMAS EPS	$ 4.584.104.708,91		
		SALUD TOTAL	$ 587.095.097,06		
		SANITAS	$ 1.860.354.383,44		
		S.O.S	$ 1.386.098.613,00		

PUNTO FINAL	II SEGMENTO	ALIANSALUD	$ 391.722.281,00	SESIÓN EXTRAORDINARIA	52
		Asmet E.S.S.	$ 424.444.402		
		MUTUAL SER	$ 40.569.118		
		COMFENALCO VALLE	$ 14.371.045		
		COMPENSAR E.P.S.	$ 518.330.186		
		COOMEVA	$ 6.859.048.727		
		CRUZ BLANCA	$ 441.937.555		
		SALUDCOOP	$ 21.329.453,80		
		SURA	$ 48.986.180,00		
		FAMISANAR	$ 567.793.602		
		MEDIMAS EPS	$ 4.070.758.254		

		NUEVA EPS	$ 6.912.175.077		
		PIJAOS SALUD	$ 944.207,00		
		SALUD TOTAL	$1.204.948.132,24		
		S.O.S	$ 361.655.674		

PUNTO FINAL	I SEGMENTO	S.O.S	$ 2.176.983.218,00	SESIÓN EXTRAORDINARIA	54
		SURA*	$ 380.492.907,00		
		COOSALUD	$ 663.703.111,00		
		MUTUAL SER	$ 29.625.690,00		
		ALIANSALUD	$ 84.176.774,00		
		SALUD TOTAL	$ 237.921.954,50		
		COMPARTA SALUD	$ 4.266.831,00		

PUNTO FINAL	II SEGMENTO	Asmet E.S.S.	$ 275.670.495	SESIÓN EXTRAORDINARIA	56
		MUTUAL SER E.S.S	$ 5.468.000		
		CAFESALUD E.P.S.	$ 5.653.527.918		
		COMFENALCO VALLE E.P.S.	$ 58.960.011		
		COMPENSAR E.P.S.	$ 1.600.881.977		
		COOMEVA E.P.S.	$ 3.651.866.272		
		COOSALUD E.P.S.	$ 338.743.754		
		CRUZ BLANCA E.P.S.	$ 511.592.555		
		E.P.S. SALUDCOOP	$ 602.461.974		
		Emssanar SAS	$ 193.482.032		
		SURA	$ 975.802.950		
		FAMISANAR E.P.S.	$ 973.349.376		
		MEDIMAS EPS(S.A.S)	$ 2.535.656.872		
		NUEVA EPS	$ 16.052.150.302		
		PIJAOS SALUD EPSI	$ 38.881.888		
		SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	$ 2.506.319.862		
		SANITAS E.P.S.	$ 415.347.296		
		S.O.S	$ 308.969.126		
	MYT04-720	SURA	$ 16.728.375.562		
		SALUD TOTAL	$ 16.852.956.299		
		SANITAS	$ 3.004.749.400		
PUNTO FINAL	GT_090720	CAFESALUD E.P.S.	$19.683.860.121,92		57

		COOMEVA E.P.S.	$35.828.087.614,83	SESIÓN EXTRAORDINARIA	
		E.P.S. SALUDCOOP	$4.225.201.191,04		
		SURA	$26.929.103.368,08		
		SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	$102.392.211,88		

Por este mecanismo, se recomendó la suscripción de los diversos acuerdos.

2.3. DECISIÓN ADOPTADA POR EL COMITÉ PARA CADA UNO DE LOS ASUNTOS ESTUDIADOS:

Frente a los 117 asuntos judiciales y prejudiciales, en 96 la decisión del Comité fue NO CONCILIAR;

En 12 asuntos se dispuso NO REPETIR

Para la sesión extraordinaria 43 del Comité de Conciliación donde se analizaron las minutas que se tendrían en cuenta para efecto de los acuerdos de transacción de punto final, la decisión fue aprobar su contenido.

En el proceso que se relaciona a continuación, el Comité de conciliación resolvió de manera unánime, coadyuvar el desistimiento de las pretensiones y por ende, no solicitar condena en costas

MEDIO DE CONTROL	NO PROCESO	DESPACHO	CONVOCANTE	CUANTÍA
PROCESO ORDINARIO LABORAL	2019-00333	JUZGADO 10 MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS DE BOGOTÁ	BANCOLDEX	$ 130.200

Lo anterior, en virtud de que para el momento en que se radicó la demanda en la cual se pretendía la devolución de la suma de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS ($130.200) no se había procedido al reembolso del dinero, pero con posterioridad se efectuó y por ende las pretensiones perdieron todo fundamento.

Para dicho caso el Comité analizó los fundamentos fácticos, pero también las erogaciones que hasta ese momento se habían generado para la ADRES con ocasión del proceso judicial, encontrando viable coadyuvar el desistimiento para que no se generara condena en costas.

Para los Acuerdos de transacción por el mecanismo de punto final, el Comité recomendó su suscripción de modo tal que a la fecha se reporta la suscripción los siguientes, por una suma total

de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($219.820.040.607)** según se detalla a continuación:

PAQUETE	ENTIDAD RECOBRANTE	CONTRATO DE TRANSACCIÓN	CANTIDAD ÍTEM APROBADOS	VALOR APROBADO	FECHA SUSCRIPCIÓN
APF_0620_01	ALIANSALUD E.P.S.	0001	96	$ 66.834.150,00	14/09/2020
APF_0620_01	COMPENSAR E.P.S.	0002	958	$ 687.325.862,00	14/09/2020
APF_0620_01	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	0003	860	$ 317.153.290,00	14/09/2020
APF_0720_01	Asociación Mutual La Esperanza De El Tambo - Asmet	0004	47	$ 32.033.785,00	14/09/2020
APF_0720_01	ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S.	0005	115	$ 218.695.503,00	14/09/2020
APF_0720_01	COMFENALCO VALLE E.P.S.	0006	7.440	$ 494.414.361,00	21/09/2020
APF_0720_01	COOMEVA E.P.S.	0007	4.494	$ 790.445.378,21	14/09/2020
APF_0720_01	Emssanar SAS	0008	4	$ 1.828.942,00	14/09/2020
APF_0720_01	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. - NUEVA	0009	7.485	$ 2.295.449.746,00	14/09/2020
APF_0720_01	SANITAS E.P.S.	0010	14.722	$ 7.738.597.578,69	14/09/2020
APF_S02_0620	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	0011	7.108	$ 3.287.844.461,69	24/09/2020
APF_S02_0620	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	0012	5.609	$ 2.593.133.625,51	15/09/2020
APF_S02_0620	COMPENSAR E.P.S.	0013	1.422	$ 736.820.349,06	15/09/2020
APF_S02_0620	COOMEVA E.P.S.	0014	2.890	$ 692.527.493,13	24/09/2020
APF_S02_0620	ALIANSALUD E.P.S	0015	184	$ 494.550.546,00	15/09/2020
APF_S02_0620	Asociación Mutual La Esperanza De El Tambo - Asmet	0016	554	$ 171.520.476,00	15/09/2020
APF_S02_0620	MEDIMAS EPS(S.A.S)	0017	45	$ 83.431.798,00	18/09/2020
APF_0920_01	ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S	0018	1.007	$ 215.896.131,00	25/11/2020
APF_0920_01	COMFENALCO VALLE E.P.S.	0019	1.017	$ 139.809.611,00	25/11/2020
APF_0920_01	COMPENSAR E.P.S.	0020	4.980	$ 2.697.188.528,00	25/11/2020
APF_0920_01	COOMEVA E.P.S.	0021	2.220	$ 698.456.611,62	25/11/2020
APF_0920_01	COOSALUD E.P.S.	0022	750	$ 348.652.196,00	25/11/2020
APF_0920_01	CRUZ BLANCA E.P.S.	0023	66	$ 67.259.153,00	27/11/2020
APF_0920_01	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	0024	2.139	$ 634.763.817,00	25/11/2020
APF_0920_01	FAMISANAR E.P.S.	0025	1.155	$ 616.001.879,06	25/11/2020
APF_0920_01	MEDIMAS EPS(S.A.S)	0026	17.708	$ 4.584.104.708,91	25/11/2020

APF_0920_01	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	0027	1.207	$ 587.095.097,06	25/11/2020
APF_0920_01	SANITAS E.P.S.	0028	2.949	$ 1.860.354.383,44	25/11/2020
APF_0920_01	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	0029	2.222	$ 1.386.098.613,00	25/11/2020
APF_S02_0720	ALIANSALUD E.P.S	0030	292	$ 391.722.281,00	25/11/2020
APF_S02_0720	Asociaci¾n Mutual La Esperanza De El Tambo - Asmet E.S.S.	0031	900	$ 424.444.401,90	25/11/2020
APF_S02_0720	ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S	0032	27	$ 40.569.118,15	25/11/2020
APF_S02_0720	COMFENALCO VALLE E.P.S.	0033	46	$ 14.371.045,00	25/11/2020
APF_S02_0720	COMPENSAR E.P.S.	0034	1.366	$ 518.330.185,88	25/11/2020
APF_S02_0720	COOMEVA E.P.S.	0035	23.946	$ 6.859.048.726,85	25/11/2020
APF_S02_0720	CRUZ BLANCA E.P.S.	0036	1.571	$ 441.937.554,60	27/11/2020
APF_S02_0720	E.P.S. SALUDCOOP	0037	498	$ 21.329.453,80	27/11/2020
APF_S02_0720	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	0038	120	$ 48.986.180,00	25/11/2020
APF_S02_0720	FAMISANAR E.P.S.	0039	748	$ 567.793.601,80	25/11/2020
APF_S02_0720	MEDIMAS EPS(S.A.S)	0040	169	$ 4.070.758.254,00	25/11/2020
APF_S02_0720	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. - NUEVA EPS	0041	36.150	$ 6.912.175.076,89	25/11/2020
APF_S02_0720	PIJAOS SALUD EPSI	0042	3	$ 944.207,00	25/11/2020
APF_S02_0720	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	0043	2.163	$ 1.204.948.132,24	25/11/2020
APF_S02_0720	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	0044	568	$ 361.655.674,00	25/11/2020
APF_1020_01	ALIANSALUD E.P.S	0045	136	$ 84.176.774,00	11/12/2020
APF_1020_01	ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S	0046	216	$ 29.625.690,00	11/12/2020
APF_1020_01	COOSALUD E.P.S.	0047	847	$ 663.703.111,00	11/12/2020
APF_1020_01	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	0048	2.245	$ 380.492.907,00	11/12/2020
APF_1020_01	ESS COMPARTA SALUD	0049	11	$ 4.266.831,00	11/12/2020
APF_1020_01	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	0050	87	$ 237.921.954,50	11/12/2020
APF_1020_01	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	0051	3.288	$ 2.176.983.218,00	11/12/2020
APF_S02_0820	Asociaci¾n Mutual La Esperanza De El Tambo - Asmet E.S.S.	0052	381	$ 275.670.495,02	17/12/2020
APF_S02_0820	ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S	0053	19	$ 5.468.000,00	17/12/2020
APF_S02_0820	CAFESALUD E.P.S.	0054	5.279	$ 5.653.527.917,77	17/12/2020
APF_S02_0820	COMFENALCO VALLE E.P.S.	0055	944	$ 58.960.011,20	17/12/2020
APF_S02_0820	COMPENSAR E.P.S.	0056	6.831	$ 1.600.881.977,17	17/12/2020

APF_S02_0820	COOMEVA E.P.S.	0057	9.584	$ 3.651.866.272,11	17/12/2020
APF_S02_0820	COOSALUD E.P.S.	0058	123	$ 338.743.754,20	17/12/2020
APF_S02_0820	CRUZ BLANCA E.P.S.	0059	4.601	$ 511.592.554,79	17/12/2020
APF_S02_0820	E.P.S. SALUDCOOP	0060	1.248	$ 602.461.973,83	17/12/2020
APF_S02_0820	Emssanar SAS	0061	85	$ 193.482.032,00	17/12/2020
APF_S02_0820	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	0062	3.959	$ 975.802.950,45	17/12/2020
APF_S02_0820	FAMISANAR E.P.S.	0063	1.245	$ 973.349.375,63	17/12/2020
APF_S02_0820	MEDIMAS EPS(S.A.S)	0064	3.468	$ 2.535.656.871,60	17/12/2020
APF_S02_0820	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. - NUEVA EPS	0065	27.391	$ 16.052.150.301,81	17/12/2020
APF_S02_0820	PIJAOS SALUD EPSI	0066	34	$ 38.881.887,60	17/12/2020
APF_S02_0820	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	0067	14.358	$ 2.506.319.861,83	17/12/2020
APF_S02_0820	SANITAS E.P.S.	0068	146	$ 415.347.296,00	17/12/2020
APF_S02_0820	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S	0069	420	$ 308.969.125,50	17/12/2020
APF_MYT04_0720	SANITAS E.P.S.	0070	5.329	$ 2.776.459.126,92	18/12/2020
APF_MYT04_0720	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	0071	29.726	$ 16.852.956.298,62	18/12/2020
APF_MYT04_0720	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	0072	37.993	$ 16.728.375.562,21	18/12/2020
APF_GT_090720	CAFESALUD E.P.S.	0073	14.830	$ 19.683.860.121,92	18/12/2020
APF_GT_090720	COOMEVA E.P.S.	0074	45.731	$ 35.828.087.614,83	18/12/2020
APF_GT_090720	E.P.S. SALUDCOOP	0075	4.736	$ 4.225.201.191,04	18/12/2020
APF_GT_090720	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	0076	73.214	$ 26.929.103.368,08	18/12/2020
APF_GT_090720	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	0077	69	$ 102.392.211,88	18/12/2020

Los 5 casos que se enuncian a continuación fueron suspendidos en su decisión

MEDIO DE CONTROL	NO PROCESO	DESPACHO	CONVOCANTE	SESION	NO.	FECHA
TRANSACCION	MINUTAS DE TRANSACCION PUNTO FINAL	N/A	ADRES	EXTRAORDINARIA	41	22/07/2020
TRANSACCION	N/A	N/A	ADRES-MEMORY CORP S.A.	EXTRAORDINARIA	41	22/07/2020
ORDINARIO LABORAL	2013-0612	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO	SANITAS EPS	EXTRAORDINARIA	41	22/07/2020
REPARACION DIRECTA	E11910270320123733E000040922800	PROCURADURIA 144 JUDICIAL PARA ASUNTOS ASDMINISTRATIVOS	COOMEVA EPS	EXTRAORDINARIA	45	24/08/2020

ORDINARIO LABORAL	11001310502820190070200	JUZGADO 28 LABORAL DE BTA	EPS FAMISANAR	ORDINARIO	22	4/12/2020

Para el caso identificado como ADRES- MEMORY CORP, se dispuso un análisis y discusión jurídica de la cual se derivó que existía una solución administrativa que no requería el pronunciamiento de esta instancia, por lo que no se hizo necesario su posterior estudio.

En los demás asuntos se requirieron insumos técnicos que sustentaran la propuesta formulada por la Oficina Asesora Jurídica encaminada a conciliar. Es importante indicar que para el proceso ordinario laboral 2019-702, el cual versa sobre el reconocimiento de incapacidades superiores a 540 días previa entrada en operación de la ADRES, la Oficina Asesora Jurídica con el apoyo de la Dirección de Liquidaciones y Garantías elevó concepto al Ministerio de Salud y Protección Social sin que se hubiere obtenido respuesta.

Para dos procesos judiciales, el Comité de Conciliación de la ADRES en el transcurso del II semestre emitió postura conciliatoria, según se detalla:

NO PROCESO	DESPACHO	CONVOCANTE	CUANTÍA	SESION	NO.	FECHA	VALOR CONCILIADO	TEMA
2005-264	CONSEJO DE ESTADO	GRUPO SALUDCOOP	$ 46.421.800.618	EXTRAORDINARIA	36-40	13/05/2020 20 7/07/2020	$ 5.038.044.027	CONDENA EN ABSTRACTO
11001310502820140050400	JUZGADO 28 LABORAL DE BTA	PAR ISS	$ 5.838.776.176	ORDINARIO	22	4/12/2020	$ 2.197.377.957	RECOBROS

Al respecto debe tenerse en cuenta que si bien, el proceso 2005 – 264 fue estudiado en dos ocasiones en el primer semestre, derivado de los acercamientos establecidos con el demandante se hizo necesario su análisis en la sesión extraordinaria 40 donde se decidió por unanimidad ofertar la suma de $25.412.559.699,34 correspondientes a 17.352 ítems cuyo capital corresponde a la suma de $**5.038.044.026,55** más intereses moratorios tasa DIAN contados desde los dos meses siguientes a la radicación del recobro ante el auditor del entonces Fosyga[2] y hasta el 31 de mayo de 2020.

[2] Se toma la fecha de radicación más 2 meses, en virtud del fallo proferido el 27 de abril de 2016, y especialmente, la adición a este, de 15 de diciembre de dicha anualidad que dispuso en su numeral segundo: "*ACLARAR la sentencia del 27 de abril de 2016, en la siguiente forma: (1) el restablecimiento del derecho implica el pago de intereses moratorios; (2) la tasa de interés moratorio será la establecida para los tributos administrados por la Dirección de*

De otro lado, se sugirió adelantar un trabajo conjunto con el grupo Saludcoop sobre 95.561ítems de donde se debería establecer la existencia de posibles duplicados y 10.737 recobros con el fin de determinar qué cumple los requisitos del literal b) del artículo 19 de la Resolución 3797 de 2004, es decir, que sean medicamentos, no POS, sin homólogo (conforme al acta del Comité técnico Científico o fallo de tutela) y presentados en la vigencia de la resolución 3797 de 2004.

Los valores que resultaren ser susceptibles de pago conforme a la validación conjunta serían pagados con tasa de interés bancario corriente contados desde los dos meses siguientes a la radicación del recobro ante el ente auditor del entonces Fosyga y presentarán suspensión por el término de cuatro (4) meses contados desde el 31 de mayo de 2020, hasta el 30 de septiembre de la misma anualidad, ya que en dicho periodo se debía adelantar la respectiva revisión de los ítems y recobros.

El Comité dispuso que, si de la revisión efectuada se determinaba la existencia de valores negativos, estos podrían ser descontados del valor total de aquello que eventualmente resultare aprobado.

Las pautas para la revisión de los recobros e ítems igualmente fueron aprobadas por el área técnica y los miembros.

Para el proceso 2014-504 cuyo demandante es el PAR ISS, debe destacarse que la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado desde 2019 efectuó una selección previa en aras de lograr acercamientos en la política denominada “NEGOCIATÓN”.

En el marco de dichos acercamientos se tuvo la oportunidad de que un delegado de dicha entidad asistiera a una sesión de Comité en la vigencia 2019, y explicara el objeto de la política, así como

---

Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme el artículo 4 del Decreto 1281 de 2000; (3) para el inicio del cálculo de esos intereses deberá seguirse lo previsto en la misma Resolución No. 3797 de 2004 (…)”

Se destaca que el artículo 13 de la Resolución 3797 de 2004 dispuso el término para analizar la procedencia y pago de las solicitudes de recobro y sobre el particular prescribió: *El Ministerio de la Protección Social o la entidad que se defina para tal efecto, deberá adelantar el estudio de la solicitud de recobro e informar a la entidad reclamante el resultado del mismo, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a su radicación.*

Como resultado del estudio, las solicitudes de recobro podrán ser objeto de rechazo, devolución, aprobación condicionada o aprobación para pago.

Las solicitudes de recobro presentadas oportunamente y en debida forma, que tengan como resultado aprobación para pago, deberán pagarse dentro del plazo señalado en el presente artículo.

la necesidad de llevar a cabo un análisis por parte de ADRES para este asunto, ya que en el proceso la mayoría de los recobros demandados contaban con glosa única de extemporaneidad.

Para dicho momento se contemplaba la normativa de punto final de donde se requería proponerle al demandante la posibilidad de acogerse a este mecanismo, igualmente se solicitó por los miembros un concepto técnico en el que se adelantara el análisis de las imágenes que reposan el expediente.

Dicho análisis fue obtenido en el transcurso del II semestre de 2020 gracias al apoyo de la Dirección de Otras Prestaciones; por lo que tras validar el análisis efectuado y la consistencia en la imposición de la glosa única de extemporaneidad sin que hubiere sobrevenido el fenómeno jurídico de la prescripción, se propuso de manera unánime la oferta de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE** ($ 2.197.377.957) sobre el capital inicialmente demandando que asciende a **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETENCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE** ($ 5.838.776.176.)

2.3.1. RESULTADO DE LA OFERTA CONCILIATORIA EN EL PROCESO 2005-264

Con ocasión de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación de ADRES el resultado generado para II semestre de 2020 consistió en la elaboración de pautas para la revisión de los recobros que se clasificaron como II universo y la proyección de lo que sería el acuerdo de Conciliación, el cual surtió múltiples revisiones y discusiones entre los representantes legales de las entidades involucradas.

Igualmente se adelantaron acercamientos con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que estuvo invitada a cada una de las sesiones donde se discutió este asunto; ADRES por su parte avanzó en la conformación de un equipo auditor que en el marco de los acuerdos revisó las imágenes, sin que existiera disposición del demandante para ceder en el cobro de los intereses moratorios, como inicialmente se había concebido, ni aceptó suspender su causación pese a que la labor de verificación se contemplaba de manera conjunta.

Por lo dicho, el Magistrado del asunto mediante auto de 25 de noviembre de 2020 dispuso continuar el procedimiento contemplado en la normativa, es decir, la audiencia de pruebas.

2.3.2. RESULTADO DE LA OFERTA CONCILIATORIA EN EL PROCESO 2014-504

Con ocasión de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación de ADRES para este proceso, y en virtud de que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado asistió a la sesión y votó el presente asunto, se adelantó una reunión en la cual medió dicha entidad.

En la reunión se dio a conocer la postura del Comité de Conciliación, pero también se validó la existencia de una suma que adeuda el PAR ISS al Sistema general de Seguridad Social en Salud, la cual se argumentó, sería cubierta por los efectos normativos dispuestos en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo.

En todo caso, se indicó que se estudiaría la propuesta planteada para determinar si se acepta o no.
Hasta el momento se tiene prevista una reunión para el mes de enero de 2021 que permita establecer si se hace necesario efectuar una erogación económica por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2.3.3. RESULTADO DE LAS AUDIENCIAS PREJUDICIALES Y JUDICIALES DE LOS DEMÁS ASUNTOS

Como resultado de las audiencias de conciliación prejudicial y judicial el apoderado de cada caso aportó la respectiva certificación, declarándose la etapa fallida, por lo que se continúa respectivamente con la instauración de la demanda y/o continuidad de los procesos.

2.4. AVANCES DE PROCESOS DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA AVALADOS POR EL COMITÉ

Teniendo en cuenta que en el segundo semestre o en semestres anteriores, el Comité de Conciliación de ADRES no ha decidido repetir en ningún caso, el presente título no es susceptible de desarrollo.

Ahora bien, en lo que atañe a los llamamientos en garantía, aplica lo indicado en el numeral 1.4. del presente informe consolidado.

2.5. LAS RESULTAS DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SE HAYA APROBADO POR EL COMITÉ LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE REVOCATORIA DIRECTA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS IMPUGNADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 1437 DE 2011, O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE O SUSTITUYA

Para el II semestre de 2020, tal como se indicó previamente hubo una propuesta conciliatoria en el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en el proceso 2005-264 que se encuentra en etapa incidental de liquidación y respecto del cual se profundizó en líneas anteriores, destacándose que la oferta abarca los efectos de la condena y versa sobre un monto económico, por lo que no existen propuestas conciliatorias encaminadas a revocar actos administrativos expedidos por la ADRES.

2.6. LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN RELACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA ENTIDAD

Tal como se indicó en el numeral 1.6. el 13 de marzo de 2020 se contó con el aval de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado entorno a las políticas de prevención del daño antijurídico formuladas por el Comité de Conciliación de ADRES a corte 31 de diciembre de 2019, las cuales requieren la entrega de avance a más tardar el 28 de febrero de 2022.

Comoquiera que ya se abarcaron los temas sobre los cuales versa dicha política y las actividades planeadas, para segundo semestre se evidencia cumplimiento de la siguiente forma:

2.6.1. PREVENCIÓN ANTE LA CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD

Como se indicó en el numeral 1.6.1. se encontraban pendiente expedir un documento que contuviera los lineamientos para ejecutarse la supervisión de los contratos de prestación de servicios.

Igualmente, la realización de dos charlas encaminadas a socializar la circular y prevenir los elementos que configuran un contrato realidad; y cada vez que se suscriba un contrato por prestación de servicios se daría a conocer al supervisor designado.

2.6.1.1. AVANCES.

Para el 26 de agosto de 2020, la Dirección Administrativa y Financiera expidió la Circular No. 36 por medio de la cual emitió *“lineamientos de prevención del daño antijuridico por la figura del contrato realidad”.*

En dicho documento se emitieron recomendaciones generales en las etapas del proceso de contratación tanto de manera previa, como en su ejecución y se efectuaron recomendaciones de carácter particular frente al cumplimiento de horario, tramite de incapacidades médicas,

permisos, diligenciamiento de planillas de ingreso y de salida, entrega de elementos y puesto de trabajo para desarrollar la actividad y cumplimiento de metas.

Igualmente se llevaron a cabo las charlas previstas en las siguientes fechas:

- 17 de diciembre de 2020
- 21 de diciembre de 2020

Por su parte, la Agencia Nacional de Defensa jurídica invitó a dos charlas previstas para este aspecto según se relaciona a continuación:

2.6.2. PREVENCIÓN FRENTE A LA INOBSERVANCIA DE REQUISITOS O INTERPRETACIÓN ERRADA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN EL TRÁMITE DE LA AUDITORÍA DE LAS ENTIDADES RECOBRANTES PARA LOS SERVICIOS O TECNOLOGÍAS NO FINANCIADAS CON LA UPC.

Como se indicó en el numeral 1.6.2. para este punto la medida dispuesta correspondía a la implementación gradual de validaciones automáticas para la verificación de los requisitos previstos en la normativa, disponiéndose como fecha el 30/09/2020

La citada implementación debía divulgarse al interior de la entidad vía correo electrónico. A la fecha dicho soporte se encuentra pendiente de entrega.

En todo caso, el software dispuesto tiene funcionamiento desde el i semestre de 2020.

De otro lado, se había previsto para II semestre 2020 la elaboración de una cartilla descriptiva, contentiva de las etapas de auditoría, riesgos informáticos y aspectos relevantes a tener en cuenta con el fin de ponerlo de presente a la judicatura, por ser quien decide estos asuntos, los auditores y el personal que interviene en el proceso de auditoría integral; no obstante, esta actividad debía ser apoyada con la OAJ y se encuentra pendiente de elaboración.

Para efectos de las reclamaciones, se dispuso la elaboración de un proyecto de Resolución con la cual se reglamentaría el artículo 106 del Decreto 2106 de 2019. Dicho insumo fue brindado por ADRES al Ministerio de Salud y Protección Social para la elaboración de la Resolución que reglamente el artículo 106 del Decreto 2106 de 2019 y en esa medida se encuentra satisfecho.

Adicionalmente, y en lo que atañe a la realización de un tutorial virtual dirigido a los reclamantes (personas naturales) en el cual se describan los pasos para el diligenciamiento de formatos y radicación de las reclamaciones ante la ADRES, es necesario indicar que se encuentra pendiente de gestion, por lo que habrá que reformular una fecha de entrega estimada.

2.6.3. PREVENCIÓN DE FALLAS AL MOMENTO DE ADELANTAR EL DEBIDO PROCESO O APLICAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Las actividades planteadas para esta causa fueron satisfechas en I semestre según se expuso en el numeral 1.6.3. del presente informe.

2.6.4. PREVENCIÓN POR EL NO RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR ERRADA APLICACIÓN O INOBSERVANCIA DE LA NORMATIVA PARA LAS INCAPACIDADES.

Para esta causa la actividad encaminada a diseñar y publicar un procedimiento fue satisfecha, quedando pendiente para II semestre el apoyo al Ministerio de Salud y Protección Social a través de un documento que contemple la expedición de una Resolución que regule el vacío normativo que genera el cobro de las incapacidades superiores a 540 días. Esta actividad se previó con corte 31 de octubre de 2020.

Al respecto es importante indicar que el documento fue enviado por la Dirección de Liquidaciones y Garantías y reforzado con posterioridad mediante solicitud de concepto estructurada por la OAJ con el apoyo de la citada dirección.

En esa medida, las actividades para esta causa se encuentran plenamente satisfechas.

2.6.5. PREVENCIÓN ANTE LA POSIBLE FALTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE APORTES

La actividad programada para esta causa fue satisfecha en el transcurso del I semestre de 2020.

2.6.6. PREVENCIÓN ANTE LA POSIBLE INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS QUE DISPONEN EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE ADELANTAR PARA EFECTOS DE RECOBRAR LOS VALORES PAGADOS POR LA ADRES

Respecto de la causa derivada del proceso de cobro coactivo se corroboró la emisión del procedimiento, sin embargo habrá que re plantear la fecha de entrega de la cartilla contentiva del procedimiento de constitución del título y las diversas etapas que debe agotarse para el cobro

coactivo con el fin de garantizar el debido proceso, la cual sería puesta en conocimiento del personal que interviene en el proceso de conformación del título, cobro y notificación, así como los apoderados que ejercen defensa en estos asuntos.

Es importante tener en cuenta que el 30 de julio de 2020 la Secretaría técnica llevó a cabo una reunión con las diversas direcciones y áreas involucradas, poniendo de presente la necesidad de satisfacer cada una de las actividades planteadas, por lo que para II semestre se reflejaron avances en el particular.

2.7. OTROS PUNTOS PARA TENER EN CUENTA

2.7.1. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIONES PRE JUDICIALES

En el transcurso del segundo semestre de 2020 se estableció un procedimiento especial para el trámite de conciliaciones prejudiciales, el cual fue publicado el 25 de agosto, y se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.adres.gov.co/Portals/0/manuales/2020/Juridica/GJUR-PR11_Conciliaciones_Prejudicial_V1.pdf?ver=2020-08-25-091029-943

al respecto es importante resaltar que con el procedimiento se busca garantizar el cumplimiento de los términos previstos en el Decreto 1069 de 2015 y por ende, la gestión del Comité de Conciliación de ADRES.

2.7.2. PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DANO ANTIJURÍDICO:

Atendiendo la aprobación de la política de prevención del daño antijurídico por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y las actuaciones desplegadas en la ADRES por evitar la materialización de las causas allí identificadas, en ejecución del principio de transparencia se publicó el contenido de esta, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.adres.gov.co/Portals/0/ADRES/Planeacion/Manuales%202020/GJUR-PL01_Politica_da%C3%B1o_antijuridico_V01_Ok.pdf?ver=2020-06-16-115228-570

2.7.3. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 497 DE 2017 Y LA DESIGNACIÓN EXCLUSIVA PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Mediante Acuerdo 002 de 2020 se generó una modificación parcial al Acuerdo 497 de 2017 por medio de la cual se reglamentó el Comité de Conciliación y la cual consiste en:

- Conocer mediante sesiones virtuales cualquier asunto que deba ser objeto de pronunciamiento del Comité, salvo que tenga una postura conciliatoria, total o parcial, de repetición contra algún servidor, exservidor público o contratista, aprobatoria de cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos o que avale cualquier tipo de desistimiento.

- Efectuar convocatorias en términos inferiores a los previstos en el Acuerdo 497 de 2015 previa autorización de los miembros.

- Convocar sesiones extraordinarias para conocer los acuerdos de punto final con una antelación de un día.

- La existencia de grabación de las sesiones como apoyo digital para la elaboración de las actas.

- La designación exclusiva de un funcionario para ejercer la Secretaría técnica del Comité.

- La custodia y conservación de los archivos del Comité de Conciliación por parte de la Secretaría técnica.

2.7.4. POLÍTICA DE CONCILIACIÓN DE ADRES Y SU AVAL POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA

Teniendo en cuenta que la Política de Conciliación planteada desarrolla los siguientes temas:

- Recobros y reclamaciones
- Cobro coactivo
- Devolución de aportes

Para efectos de la directriz impartida en cobro coactivo se dispuso:

Fecha y acta de aprobación del comité de conciliación:20 diciembre de 2019

Objetivo de la directriz: Por medio de la presente directriz se establecerán los parámetros que deberá tener en cuenta la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) al momento de conciliar un asunto judicial o prejudicial en el que se convoque, solicitando la revocatoria (nulidad y restablecimiento del derecho) del acto administrativo por medio del cual se solicita el pago de los gastos en que incurrió el Ministerio de Salud y protección Social a través del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA hoy ADRES, con ocasión de la cobertura efectuada por la atención médico quirúrgica, incapacidades permanentes y auxilio funerario a víctimas de accidente de tránsito con vehículo no asegurado, o no identificado.
Directriz de conciliación: La presente directriz será aplicable ante la Procuraduría General de la Nación, en las conciliaciones extrajudiciales en que se convoque a la ADRES y en el marco del proceso judicial llevado a cabo en la jurisdicción administrativa, donde se pretenda la nulidad y restablecimiento del derecho respecto del cobro adelantado por la entidad en el marco de sus competencias, tras sufragar los procedimientos médicos, quirúrgicos, incapacidades o gastos funerarios derivados de los accidentes de tránsito con vehículo no asegurado, o no identificado.
Causa general: Cobro indebido de obligación
Subcausa: Inobservancia de las normas que disponen el procedimiento que se debe adelantar para efectos de recobrar los valores pagados por la ADRES
Problema jurídico: ¿Es procedente que la ADRES revoque el acto administrativo por medio del cual se adelanta el cobro al presunto propietario del vehículo no asegurado, por haber incurrido en un gasto atribuible a su actuar?
Tesis o respuesta: Sí, es posible que ADRES revoque los actos administrativos proferidos y a través de los cuales se adelanta el cobro por concepto de gastos derivados de accidentes de tránsito con vehículos no asegurados o no identificados, siempre y cuando, se soporte la improcedencia de dicho cobro, según las reglas establecidas en el presente documento.
Condiciones de aplicación de la directriz: Sin perjuicio de la decisión que adopte el Comité de Conciliación de la ADRES frente a la procedencia de conciliar o no en cada caso en concreto, se deberá validar a modo general para los procesos judiciales y solicitudes de conciliación extrajudicial las siguientes condiciones, que permitirían acceder a un acuerdo conciliatorio con la ADRES por la causa identificada en la presente directriz: 1.Que se evidencie soportadamente una situación de fraude que involucre a la persona contra quien se adelantan las actuaciones de cobro por el reconocimiento de gastos médico-quirúrgicos, incapacidades permanentes y auxilio funerario derivados de un accidente con vehículo no asegurado, o no identificado. Dicho documental deberá estar calendado a la fecha de los hechos. 2. Que se establezca que el vehículo automotor vinculado en el accidente de tránsito que generó erogaciones a la ADRES contaba con una póliza SOAT vigente al momento de los hechos.

3.Que se establezca que, en el procedimiento de constitución del título o cobro, se presentó una flagrante violación al debido proceso y al derecho de defensa, y en este evento la ADRES deberá retrotraer la actuación administrativa para garantizar los derechos. 4. Que se logre establecer que la persona contra quien se adelanta el cobro no era el propietario o conductor del vehículo automotor al momento de los hechos y efectuó la enajenación del bien con las solemnidades y requisitos de Ley. 5. Cuando se evidencie que sobrevino el fenómeno jurídico de la caducidad, de conformidad con los lineamientos sugeridos por el Consejo de Estado en el concepto emitido el 2 de noviembre de 2017, en el oficio 1691 – radicación interna 2296, el Reglamento 037 de 2018 y el artículo 106 del Decreto 2106 de 2019.

Al respecto, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado observó que no es factible contemplar las condiciones de aplicación previstas, ya que estas deben ser acumulativas y no, disyuntivas.

Lo anterior implica que debe darse la totalidad de requisitos para que se pueda conciliar. En caso de evidenciarse la ausencia de alguno no será posible acudir a dicho mecanismo. Por tal razón se solicitó el replanteamiento, el cual será proyectado por la secretaría técnica y expuesto a los miembros en sesión del mes de enero de 2021, con el fin de efectuar su remisión.

2.8. RETOS 2021

Atendiendo la designación exclusiva de un funcionario para ejercer la secretaría técnica del Comité, sin que se tenga a cargo la supervisión de contratos como ocurrió a corte 2020, se generan los siguientes retos:

- Entrega oportuna de las actas del Comité para suscripción
- Estructuración de políticas de defensa para el área judicial y prejudicial, así como perfeccionamiento de las existentes, las cuales deberán ser socializadas con los miembros del Comité.
- Seguimiento a la tipología de procesos para identificar las causas que permitan la ampliación de la política de prevención del daño antijurídico y/ o de conciliación.

2.9. CONCLUSIONES

- La política de Prevención del daño ha sido acogida por la entidad como un marco rector para evitar la litigiosidad en los aspectos allí previstos, situación que deberá reflejarse para la vigencia 2021 con la disminución de procesos judiciales por causas generadas en el año 2020.

- El Comité de Conciliación de la ADRES ha aumentado su gestión en la cantidad de asuntos analizados y ha aplicado las políticas planteadas con decisiones encaminadas a buscar la solución alternativa de conflictos en los casos que se advierte, resulta un mecanismo viable.

- Mecanismos normativos como punto final permite garantizar el flujo de recursos al sistema, mostrándose como una herramienta útil gracias a la participación y continua disposición de los miembros del Comité de Conciliación de ADRES.